

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de revisión financiera de determinadas áreas del Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla). Ejercicio 2021.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 2 de diciembre de 2024,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de revisión financiera de determinadas áreas del Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla). Ejercicio 2021.

Sevilla, 18 de diciembre de 2024.- El Presidente, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

REVISIÓN FINANCIERA DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO (SEVILLA) EJERCICIO 2021

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2024, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de revisión financiera de determinadas áreas del Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla). Ejercicio 2021.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN.
2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL.
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN.
4. INFORME DE REVISIÓN FINANCIERA.
 - 4.1. Denegación de conclusión sobre la revisión financiera.
 - 4.2. Fundamentos de la denegación de conclusión sobre la revisión financiera.
 - 4.3. Otras cuestiones que no afectan a la conclusión sobre la revisión financiera.
 - 4.4. Cuestiones clave de auditoría.
5. RECOMENDACIONES.
6. APÉNDICES.
 - 6.1. Ciclo presupuestario.
 - 6.2. Los gastos con financiación afectada.
 - 6.3. Modificaciones presupuestarias.
7. ANEXOS.
 - 7.1. Marco de información financiera.
 - 7.2. Estados contables 2021.

00313200

7.3. La vinculación jurídica de los créditos tras la fiscalización: Los gastos sin consignación presupuestaria sobrevenidos y los pagos sin consignación presupuestaria sobrevenidos.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

Art.	Artículo
BEP	Bases de ejecución del presupuesto
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CI	Créditos iniciales
CD	Créditos definitivos
CGxl	Créditos generados por ingresos
DRN	Derechos reconocidos netos
DP	Diputación Provincial
EREC	Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos
FHN	Funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional
GAFA	Gastos con financiación afectada
GPF-OC EX	Guías prácticas de fiscalización de los órganos de control externo
IMNCAL	Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LPAC	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
LTBG	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
MC	Modificaciones de crédito
ORN	Obligaciones reconocidas netas
MC	Modificación de crédito
ICEX	Instituciones Públicas de Control Externo
Nº	Número
NIA-ES-SP	Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español
ORN	Obligaciones reconocidas netas
PGCPAL	Plan General de Contabilidad Pública de la Administración Local
PSCP	Pagos sin consignación presupuestaria
RC	Remanente de crédito
RD 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
RJFHN	Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
RM	Registro Mercantil
sd	Sin datos
ss.	Siguientes
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 7/1985, de 27 de abril

1. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) acordó en el año 2023 la realización de un informe denominado "Revisión financiera de determinadas áreas del Ayuntamiento de Villaverde del Río. 2021", compuesto por una auditoría financiera.
2. El objetivo de la revisión financiera consiste en la fiscalización de la documentación de la Cuenta General relacionada con las áreas del ciclo presupuestario (formación y aprobación del Presupuesto, de la Liquidación y de la Cuenta General), las modificaciones presupuestarias y los Gastos con Financiación Afectada (GAFA), para concluir en términos de seguridad limitada sobre si reflejan o no la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria que representan.

Como parte de la revisión financiera se realizará una revisión de legalidad, conforme a lo dispuesto en la NIA-ES-SP 1250. *Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de los estados financieros* con la que se comprobará si los hechos económicos y presupuestarios dimanantes de las actuaciones y operaciones correspondientes a las áreas a fiscalizar se han desarrollado en todos sus aspectos significativos conforme al marco normativo que les resulta de aplicación.

Por último, se formularán las recomendaciones que resulten del proceso de fiscalización, y que serán graduadas en función de su significatividad (prioridad alta/ prioridad media).

3. El ámbito subjetivo está constituido por el Ayuntamiento de Villaverde del Río.
4. El ámbito objetivo (materia fiscalizada) se centra en las áreas de ciclo presupuestario, modificaciones presupuestarias y Gastos con Financiación Afectada (GAFA).
5. El alcance temporal del trabajo está referido al ejercicio 2021, si bien hay procedimientos de auditoría y comprobaciones que se han aplicado sobre ejercicios anteriores cuando ha resultado necesario para una mejor consecución de los objetivos de esta actuación.
6. Villaverde del Río es un municipio con una población estimada al 1 enero de 2022 de 7.711 habitantes, según los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística (INE), y una extensión superficial de 41,14 km², datos que reportan una densidad de población de 190,18 hab./km². Se encuentra situado a 26 kilómetros de la capital de provincia, Sevilla.
7. La Corporación municipal en 2021 está formada por el Alcalde, quien continúa en el cargo tras las elecciones municipales celebradas en mayo de 2023, y 12 Concejales; la Junta de Gobierno Local, por su parte, la componen el Alcalde y cuatro Tenientes de Alcalde.
8. Los puestos de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (FHN) son ocupados en 2021 por:
 - Intervención: de forma interina por una funcionaria de carrera del Ayuntamiento desde el 2 de julio de 2020.

- Secretaría: con carácter definitivo por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (FHN), que lleva en el Ayuntamiento desde 1981.
- Tesorería: de forma accidental por un funcionario- auxiliar administrativo del Ayuntamiento desde 1989.

2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

9. Las responsabilidades de los diferentes órganos municipales en relación con la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General, previstas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCAL) y en la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (LCCA), se resumen a continuación:
- La formación del Presupuesto es competencia del Presidente de la Corporación municipal (art. 168.1 del TRLRHL) y su aprobación compete al Pleno (art. 168.4 del TRLRHL).
 - La aprobación de la Liquidación del presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad Local (art. 191.3 del TRLRHL.).
 - El Pleno de la Corporación es el competente para aprobar la Cuenta General del ejercicio; dicha aprobación no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de estas (art. 212 TRLRHL y regla 49 de la IMNCAL).
 - La Intervención del Ayuntamiento debe confeccionar la Liquidación del Presupuesto y formar la Cuenta General, así como informar el Presupuesto General y la Liquidación del Presupuesto. También le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la ejecución del presupuesto de la Entidad Local. Ha de realizar el control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero (arts. 191.3, 204.1, 212 y 213 del TRLRHL, art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFHN) y art. 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local).
 - A la Tesorería del Ayuntamiento le corresponden las funciones de tesorería y de recaudación. La función de tesorería comprende, entre otras, el manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local; la realización de los cobros y los pagos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Plan de Disposición de Fondos y las directrices señaladas por la Presidencia, autorizando junto con el ordenador de pagos y el interventor los pagos materiales contra las cuentas bancarias correspondientes; la elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local. La función de gestión y recaudación se concreta, entre otras, en el impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación (art. 5 RJFHN).

- La Secretaría del Ayuntamiento ejerce la función pública de secretaría, integrada por la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo. En particular, habrá de asistir y levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados y publicarla en la sede electrónica de la Corporación, certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local y asistir al Presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto (art. 3 RJFHN).
- La Entidad Local debe rendir la Cuenta General de cada ejercicio a la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico que se refiera, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.b) de la LCCA.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN

10. En la auditoría financiera es responsabilidad de la CCA expresar una conclusión en términos de seguridad limitada sobre si las áreas a fiscalizar (**54**) reflejan o no la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria que representan.

La adecuada comprensión de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo; cualquier abstracción sobre un párrafo, cuadro o anexo determinado pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

11. Los trabajos de fiscalización se han llevado a cabo de acuerdo con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones de Control Externo (ICEX). En concreto, las *Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público* (ISSAIS-ES 100, ISSAI-ES 200, ISSAI-ES 400), las *Normas Internacionales de Auditoría adaptada al Sector Público Español* (NIA-ES-SP) de la Intervención General de la Administración del Estado y las *Guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo* (GPF-OCEX) aplicables.

12. Una fiscalización requiere la aplicación de los procedimientos de auditoría (pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas) que permitan obtener evidencia suficiente y adecuada sobre la que fundamentar la conclusión emitida y las recomendaciones.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error. Para efectuar dicha valoración del riesgo el auditor evalúa, entre otros aspectos, el ambiente del control interno de la Entidad Local mediante la práctica de pruebas de cumplimiento, con un resultado que determinará y condicionará la naturaleza y extensión de las pruebas sustantivas de auditoría a aplicar; no es propósito, por tanto, de este trabajo el expresar una conclusión sobre la eficacia del control interno.

Las limitaciones al alcance junto con la evidencia de auditoría obtenida proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar la conclusión de la revisión financiera realizada sobre los Estados Contables de la Cuenta General implicados en la materia revisada.

13. Los trabajos de campo finalizaron el 3 de abril de 2024.

4. INFORME DE REVISIÓN FINANCIERA

14. Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, se formula la siguiente conclusión y fundamentos sobre la conclusión de la revisión financiera.

4.1. Denegación de conclusión sobre la revisión financiera

15. La Cámara de Cuentas de Andalucía, ha realizado una revisión financiera, en términos de seguridad limitada, de las áreas de ciclo presupuestario, modificaciones presupuestarias y gastos con financiación afectada del Ayuntamiento de Villaverde del ejercicio 2021, y concluye que, debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la denegación de conclusión sobre la revisión financiera”, no se ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una conclusión sobre si las áreas mencionadas reflejan en todos los aspectos significativos la imagen fiel de la situación económico-financiera y presupuestaria de la Entidad local a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el marco de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

4.2. Fundamentos de la denegación de conclusión sobre la revisión financiera

Limitaciones al alcance

Ausencia de Cuenta General

16. La Intervención no ha formado la Cuenta General del Ayuntamiento de Villaverde del Río de 2021, tal y como preceptúa el art. 212.2 del TRLRHL. Debido a ello, no se ha aprobado por el Pleno (art. 212.4 del TRLRHL) ni, en consecuencia, rendido a la CCA en los términos de art. 11.1.b de la LCCA (**§48**), incumplimiento que se reitera desde el ejercicio 2016.

La falta de rendición de la Cuenta General está tipificada como infracción muy grave en el art. 28.p) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG), con las consecuencias previstas en su art. 30.

17. La falta de aprobación de la Cuenta General impide la fiscalización de las Cuentas Anuales de 2021 del Ayuntamiento salvo la Liquidación del Presupuesto, por tratarse de un Estado Contable con sustantividad propia sometido a un proceso de formación y aprobación independiente regulado en los arts. 191-193 del TRLRHL y el Remanente de Tesorería por aplicación del art. 93.2.d) del RD 500/1990.
18. Esta limitación al alcance tampoco alcanzaría en principio a la empresa municipal *Sociedad para el desarrollo del Parque Industrial Regajo Hondo, S.A. en liquidación*, cuyas Cuentas Anuales se

hallan sometidas a un proceso propio de formulación y aprobación regulado en la normativa mercantil. Sin embargo, esa empresa, que se encuentra en liquidación concursal desde 2017, no ha depositado en el Registro Mercantil las Cuentas Anuales de 2021, tal y como requiere el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, lo que imposibilita su fiscalización, así como conocer si han sido formuladas y aprobadas. Esta incidencia se reitera desde 2017 y continúa en 2022, sin que el Ayuntamiento haya facilitado aclaración al respecto.

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencias de 1 de abril de 2020 y de 21 de julio de 2021, calificó como culpable el concurso de acreedores en el que se encuentra esta sociedad, por las tres causas siguientes: haber incumplido el deber de solicitar la declaración del concurso dentro del plazo legalmente previsto (art. 165.1 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal (TRLC)), haber cometido en la contabilidad irregularidades relevantes para la comprensión de la situación patrimonial o financiera (art. 164.2.1º del TRLC) y por haber salido fraudulentamente del patrimonio del deudor bienes o derechos (art. 164.2.5º del TRLC).

Como consecuencia de dicha calificación, el Juzgado condenó a ciertos ex Consejeros de la sociedad, a quienes sancionó con la pérdida de cualquier derecho que pudieran tener como acreedores concursales y con la inhabilitación para administrar bienes ajenos y para representar o administrar a cualquier persona durante un plazo de 4 años.

Memoria, Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería

19. Hay nueve modificaciones presupuestarias, que totalizan 203.142,58 € y que representan el 12,33% del total de las modificaciones registradas en términos monetarios de 2021, en las que no se ha podido constatar el cumplimiento de los principios, criterios, y normas contables y presupuestarias que les resultan de aplicación al no haber aportado la entidad fiscalizada su documentación justificativa completa. **(§24, 28 y A21)**
20. No ha sido posible verificar la exactitud del Resultado Presupuestario Ajustado (RPA) de 2021 que figura por 353.182,54€ y si, por tanto, este importe refleja la imagen fiel de la realidad que representa, debido a la ausencia de información sobre la forma de cálculo de las desviaciones de financiación del ejercicio de los Gastos con Financiación Afectada (GAFA), lo que ha impedido comprobar su veracidad, identidad e integridad **(§A5-A9)**. Estas desviaciones de financiación del ejercicio, cuyo importe acumulado en términos absolutos asciende a 230.824,43 €, representan el 65,36% del Resultado Presupuestario del Ejercicio y el 44,65% del Resultado Presupuestario Ajustado.
21. La ausencia de información sobre el cálculo realizado por la Entidad Local de las desviaciones de financiación acumuladas positivas ha impedido verificar la exactitud del importe del Exceso de Financiación que por 506.055,34 € figura en el Estado del Remanente de Tesorería de 2021 y que representa el 20,43% del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, lo que ha imposibilitado así mismo comprobar que el Remanente de Tesorería de 2021 refleje la imagen fiel de la realidad que representa. **(§A5-A8 y A10-A11)**

Conclusiones en relación con el cumplimiento de principios y normas contables*Liquidación del presupuesto de gastos: créditos iniciales y Liquidación del presupuesto de ingresos: previsiones iniciales*

22. Los créditos iniciales de la Liquidación del Presupuesto de gastos y las previsiones iniciales de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos no reflejan la imagen fiel de la realidad que representan, puesto que ambos habrían de registrar un total de 6.723.471,85 €, correspondientes al Presupuesto prorrogado de 2018, en lugar de los 7.440.227,05 € por el que figuran y que se corresponden con los importes del Presupuesto de 2019.

Así, el Pleno del Ayuntamiento de Villaverde del Río no aprobó el Presupuesto General del año 2021 antes de la finalización de 2020, tal y como requiere el art. 169.2 del TRLRHL, por lo que, para continuar con su actividad prorrogó el del ejercicio 2019, dado que el del año 2020 tampoco lo había aprobado.

La Entidad Local, sin embargo, debería haber prorrogado el Presupuesto del año 2018 en lugar del de 2019, ya que tras la fiscalización se ha podido verificar que la tramitación del Presupuesto de 2019 se realizó con la omisión de trámites y requisitos esenciales de su procedimiento, regulados en el art. 169.1 del TRLRHL, y que por tal motivo podría estar viciado por un supuesto de nulidad de pleno derecho, conforme al art. 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC). De ser así, los créditos iniciales de 2021 de la liquidación habrían de haberse registrado por 6.723.471,85 € y no por 7.440.227,05 €. **(§A2)**

23. La Entidad Local incumple el art. 21.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990) al no haber realizado ajustes a la baja de los créditos iniciales del presupuesto prorrogado, y el art. 21.4 al no haber confeccionado la Intervención el informe sobre el presupuesto prorrogado. **(§A1)**

Liquidación del Presupuesto de gastos: modificaciones de créditos, créditos definitivos, obligaciones reconocidas netas, remanentes de crédito y Liquidación del Presupuesto de ingresos: modificaciones de previsiones y previsiones definitivas

24. El Ayuntamiento ha realizado 21 generaciones de crédito por ingreso, de la competencia de la Alcaldía, por un total de 1.580.956,19 €, pese a no permitirlo el art. 169.6 del TRLRHL por tener en el año 2021 su presupuesto prorrogado. La gestión de fondos públicos en un contexto de prórroga presupuestaria conlleva una serie de restricciones legales y que afectan, entre otras, a las generaciones de créditos por ingresos. **(§19)**
25. La Entidad Local ha contabilizado una incorporación de remanentes de crédito por 67.056,89 € y un crédito generado por ingresos por 36.109,99 € sin la preceptiva tramitación del expediente de modificación presupuestaria **(§27)**, por lo que ni han sido informados por la Intervención ni aprobados por la Alcaldía, lo que supone un incumplimiento de las BEP 20ª. *Procedimiento simplificado*

y del apartado 2 de la BEP 24ª. *Incorporación de remanentes de crédito*, por aplicación del art. 47.3 del RD 500/1990. **(§A16)**

La ausencia de expediente impide, así mismo, que haya quedado identificada la fuente de financiación de estas dos modificaciones presupuestarias ni, por tanto, acreditada su existencia en los términos de los arts. 148 del RD 500/1990 y 181 del TRLRHL, respectivamente.

26. No ha registrado una transferencia de crédito de 10.000,00 € aprobada por la Alcaldía; así mismo, ha contabilizado dos generaciones de crédito por ingresos y una transferencia de crédito por un importe inferior en 489.087,84€ al aprobado por la Alcaldía **(§A16)**. Llama la atención esta última transferencia de crédito, con diferencias entre los importes aprobados y los contabilizados en 35 de las 45 aplicaciones presupuestarias que intervienen en la modificación. **(§A20)**.

Ello supone un incumplimiento del principio de ejecutividad de los actos administrativos, regulado, entre otros, en los arts. 38 y 39 de la LPAC y de la BEP 20ª. *Procedimiento simplificado* del Ayuntamiento de Villaverde del Río.

27. El Ayuntamiento no ha efectuado en 2021 la preceptiva incorporación de los remanentes de créditos que amparan proyectos financiados con ingresos afectados, obligación regulada en los arts. 182.3 del TRLRHL y 47.5 del RD 500/1990 y en la BEP 24ª. *Incorporación de remanentes de crédito*, salvo los correspondientes a la aplicación presupuestaria, relacionada con el GAFA *Proyecto elaboración construcción nueva planta Casa Consistorial*, (920.62204): *Administración General. Construcción nueva planta Casa Consistorial* por 67.056,89 € **(§25)**. La Intervención no ha realizado la certificación de la existencia de remanentes de créditos del ejercicio presupuestario 2020, en los términos de regla 19.1 de la IMNCAL.

Se han identificado al menos 1.457.021,37 € de remanentes de créditos de aplicaciones presupuestarias de 2020 vinculadas a proyectos GAFA, que deberían haberse incorporado. **(§A22)**

28. Por tanto, la Entidad Local ha contabilizado las 23 modificaciones presupuestarias de 2021 con incumplimiento de principios, criterios y normas contables y presupuestarias (devengo, imputación presupuestaria, registro y nivelación presupuestaria); además, estas modificaciones de crédito podrían estar incursas en causa de nulidad de pleno derecho conforme al art. 47 de la LPAC que la Entidad Local. **(§24-26)**
29. Si la Entidad Local hubiera prorrogado los créditos iniciales del Presupuesto de 2018 en lugar de los del ejercicio 2019 **(§22)** y si no se hubieran contabilizados estas 23 modificaciones, que suman 1.648.013,08 € y representan el 100,00% del total de las modificaciones en términos monetarios de 2021, los créditos definitivos y las previsiones definitivas en 2021 hubieran sido inferiores en un 26,02%, pues recogerían un importe de 6.723.471,85 €, en lugar de los 9.088.240,13 € que figuran en la Liquidación del Presupuesto de 2021.
30. Además, ello ha posibilitado el reconocimiento de obligaciones por 1.385.165,95 €, de los que 622.625,91 € tienen su origen en la situación de prórroga registrada con incumplimiento de normas presupuestarias y 762.540,04 € en la realización de las 23 modificaciones con incumplimiento

de principios y normas contables, y la realización de pagos por 1.362.096,73 € que hubieran carecido de consignación presupuestaria sin dicha prórroga y sin tales modificaciones. **(§Anexo 7.3)**

Los gastos sin consignación presupuestaria vulneran el principio de especialidad cuantitativa consagrado en el art. 173.5 del TRLRHL. Podría tratarse de un supuesto de hecho constitutivo de responsabilidad patrimonial, tal y como determina el art. 177.1.c) de la Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP). Además, pudiera ser constitutivo de infracción muy grave, por aplicación del apartado c) del art. 28. *Infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria* de la LTBG, con el régimen de sanciones contemplado en su art. 30.

31. Por su parte, los remanentes de crédito a 31 de diciembre de 2021 que figuran en la Liquidación del Presupuesto de Gastos por 2.194.736,38 € se reducirían en 2.364.788,28 €, de los que 716.753,20 € tiene su origen en el empleo de los créditos iniciales del presupuesto de 2019 en lugar de prorrogar los de 2018 y 1.648.033,08 € en el impacto de las modificaciones realizadas con incumplimiento de principios y normas contables, por lo que tras la fiscalización pasarían a tener un importe de -170.031,90 €, lo que afectaría a las modificaciones por incorporación de remanente de créditos del año 2022.

No se ha podido verificar por qué cuantía se ha tramitado en 2022 la modificación de incorporación de los remanentes de créditos por no disponer de este expediente para su fiscalización. **(§A12)**

Liquidación del presupuesto de gastos: obligaciones reconocidas netas

32. Debido a un error en la configuración de los niveles de vinculación jurídica de los créditos fijados en el sistema de información contable, que son diferentes en 3 de las 48 bolsas de vinculación de los aprobados por el Pleno en las BEP de 2021, la Entidad fiscalizada ha incumplido los principios de especialidad cuantitativa y cualitativa consagrados en los arts. 173.5 y 172.2 del TRLRHL al haber comprometido gastos y reconocido obligaciones en un importe superior en 55.098,42 € al de los respectivos créditos definitivos.

Como consecuencia de dicho error informático, estos gastos se han podido imputar a la liquidación del presupuesto de gastos a través de la cuenta (400): *acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente* pese a carecer en realidad de consignación presupuestaria, en lugar de estar contabilizados en la subcuenta (4131): *acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*. **(§47, A3 y A4)**

Resultado Presupuestario y Balance

33. El saldo de la subcuenta (4131): *acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*, que a finales de 2021 aparecía contabilizado por 1.555.028,83 €, habría de incrementarse en 1.440.264,37 € con motivo de los gastos sin consignación presupuestaria sobrevenidos que aparecerían debidos a los créditos iniciales y a las modificaciones presupuestarias realizados con incumplimiento de principios y normas contables y presupuestarias, y a los fallos detectados en el sistema de información contable por 622.625,91 €, por 762.540,04 € **(§30)** y 55.098,42 € **(§32)**

respectivamente, por lo que pasaría a tener un saldo final tras la fiscalización realizada de 2.995.293,20 €.

34. Por su parte, el total de anotaciones al haber de la cuenta (400): *acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente* del Balance sería inferior en 55.098,42 €, lo que ocasionaría que el Resultado Presupuestario del ejercicio y, por ende, el Resultado Presupuestario Ajustado se vieran incrementados en 55.098,42 €.
35. Dado que de estas 55.098,42 € obligaciones reconocidas fueron pagadas 25.669,68 €, habría que minorar el total de anotaciones al debe de la cuenta (400): *acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente* del Balance por este importe de 25.669,68 €.

4.3. Otras cuestiones que no afectan a la conclusión sobre la revisión financiera

Ciclo presupuestario

36. El estado de gastos e ingresos del Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Villaverde del Río de 2021 no contiene los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil de la íntegra titularidad municipal *Sociedad para el desarrollo del Parque Industrial Regajo Hondo, S.A. en liquidación*, según requiere el art. 164.1.c) del TRLRHL. Se trata de un incumplimiento que se reitera desde al menos 2017.
37. Al Presupuesto General de 2021 no se le han unido como anexo los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de la sociedad mercantil de la íntegra titularidad municipal, *Sociedad para el desarrollo del Parque Industrial Regajo Hondo, S.A. en liquidación*, lo que supone un incumplimiento del art. 166.1.b) del TRLRHL. Se trata de un incumplimiento que se reitera desde al menos 2017.
38. La Entidad Local no realiza un seguimiento y control individualizado de los remanentes de crédito, tal y como requieren las reglas 16-20 de la IMNCAL y el apartado 3 de la BEP 24. *Incorporación de remanentes de crédito*. Se trata de un incumplimiento que se reitera desde al menos el ejercicio 2019.

Como consecuencia de esto, no incorpora el estado contable de remanentes de crédito al expediente de la liquidación del presupuesto de 2021, tal y como prescribe el art. 93.2 del RD 500/1990. **(§25 y 27)**

39. La liquidación del presupuesto de 2021 se ha aprobado el 24 de noviembre de 2022, y no entre el 1 y el 31 de marzo, tal y como requiere la normativa presupuestaria local (arts. 191.3 y 193.5 del TRLRHL). Como consecuencia de lo anterior, la copia de la liquidación del presupuesto de 2021 se remite al Ministerio el 25 de noviembre de 2022, después del plazo fijado en el art. 193.5 del TRLRHL (31 de marzo de 2022). **(§48)**

40. En el acuerdo aprobatorio de la Alcaldía no se recoge ninguna información sobre la liquidación del presupuesto de 2021 que, conforme al art. 93.1 del RD 500/1990 habría de poner de manifiesto: respecto al Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, *los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados*; respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, *las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos*.

Por su parte, el art. 93.2 establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: *los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre; el resultado presupuestario del ejercicio; los remanentes de crédito y el remanente de Tesorería*.

41. Tampoco el preceptivo informe de la intervención recoge de forma completa los datos de la liquidación del presupuesto de 2021, en los términos de los arts. 93.1 y 93.2 del RD 500/1990.
42. La Alcaldía no ha dado cuenta al Pleno de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de 2021, ni en la primera sesión celebrada tras su aprobación, tal y como establece el art. 193.4 del TRLRHL, ni en ninguna otra posterior.
43. No consta que se haya dado cuenta al Pleno de las 23 modificaciones presupuestarias aprobadas por la Alcaldía por un total de 2.017.184,04 €, tal y como requiere la BEP 20^a. *Procedimiento simplificado* del Ayuntamiento de Villaverde del Río. **(SA14)**

4.4. Cuestiones clave de auditoría

44. Son cuestiones claves de auditoría aquellos aspectos que a juicio de la CCA han resultado de la mayor importancia en la auditoría financiera realizada, en el contexto de fiscalización en su conjunto, así como en la formación de la conclusión obtenida.

Excepto por la cuestión descrita en el epígrafe "Fundamentos de la denegación de conclusión sobre la revisión financiera", se ha determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en este informe.

5. RECOMENDACIONES

45. La CCA recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe, orientadas a la mejora de la gestión de los fondos públicos, cuya efectiva implantación podrá ser objeto de verificación en futuros informes de fiscalización. De acuerdo con la *Guía práctica para la elaboración de recomendaciones* elaborada por la CCA, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación en función de la materialidad de la incidencia referida.
46. Implementar un proceso que asegure la adecuada llevanza, control y seguimiento de los proyectos de Gastos con Financiación Afectada (GAFA), dado el impacto significativo que las desviaciones de financiación tienen sobre el Resultado Presupuestario, el Remanente de Tesorería de la Entidad Local y las incorporaciones de remanentes de créditos de 2021 **(S20, 21 y 31) (alta)**

47. Instaurar controles en la aplicación informática de contabilidad que aseguren que los niveles de vinculación jurídica aprobados por el Pleno en las BEP sean los que efectivamente sean instaurados en el sistema informático contable, con el objeto de evitar compromisos de gastos en cuantía superior a la de los créditos definitivos. **(§32) (alta)**
48. Introducir mejoras en el sistema de control interno orientadas a garantizar el cumplimiento de los plazos legales de aprobación del Presupuesto General, de la Liquidación del Presupuesto y de la formación, aprobación y rendición a la CCA de la Cuenta General. **(§22, 39 y 16) (alta)**
49. Modificar la BEP que regula los niveles de vinculación jurídica de los créditos presupuestarios en el sentido establecido en el art. 27.2 del RD 500/1990 en relación con los créditos ampliables, dada su repercusión en posibles gastos sin consignación presupuestaria sobrevenidos futuros. **(§A23) (media)**

6. APÉNDICES

6.1. Ciclo presupuestario

- A1. El Presupuesto General de 2021 del Ayuntamiento de Villaverde del Río, cuyo detalle se recoge en el **cuadro nº 1**, es el prorrogado del año 2019, tal y como se recoge en el Decreto de Alcaldía nº 11/2021, sin que se hayan realizado ajustes ni al alza ni a la baja a dicho presupuesto, por lo que sus créditos y previsiones iniciales coinciden con las de 2019 (BOP nº 116, de 22 de mayo de 2019). **(§23)**

Capítulo	Ayuntamiento
1.Gastos de personal	3.029.173,29
2.Gastos corrientes en bienes y servicios	1.780.170,00
3. Gastos financieros	68.977,61
4.Transferencias corrientes	89.397,68
5.Fondo de contingencia	2.000,00
6. Inversiones reales	1.840.994,50
7. Transferencias de capital	40,00
8.Activos financieros	10.040,00
9.Pasivos financieros	519.850,49
Total Presupuesto de gastos	7.340.643,57
1. Impuestos directos	1.451.102,32
2. Impuestos indirectos	45.500,40
3. Tasas y otros ingresos	507.880,81
4. Transferencias corrientes	3.417.832,32
5. Ingresos patrimoniales	19.750,00
6.Enajenación de inversiones reales	10.040,00
7. Transferencias de capital	1.792.527,72
8.Activos financieros	10.000,00
9.Pasivos financieros	86.010,00
Total Presupuesto de ingresos	7.340.643,57

Fuente: Presupuesto General 2021 del Ayuntamiento de Villaverde del Río **Cuadro nº 1**

El 70,98% de los ingresos del presupuesto de la Entidad Local provienen de transferencias corrientes y de capital, mientras que el 90,60% de los recursos se destinan a gastos de personal (un 41,27%), inversiones (el 25,08%) y a gastos corrientes (24,25%).

- A2. La tramitación del Presupuesto General de 2019 no se ajustó al procedimiento establecido en la normativa presupuestaria.

En primer lugar, porque no se procedió a la publicación de su aprobación inicial, acordada en sesión plenaria de 23 de abril de 2019, en el BOP de Sevilla, tal y como requiere el art. 169.1 del TRLRHL.

Ello ha impedido que el trámite de exposición pública y las ulteriores posibles reclamaciones se hayan podido desarrollar conforme a la legalidad requerida. Consta en el expediente una comunicación de Alcaldía de 24 de abril de 2019, cuya publicación no queda acreditada, en la que se indica que el Presupuesto queda expuesto en la Intervención del Ayuntamiento por un período de 15 días para su examen y la posible presentación de reclamaciones.

No figura en el expediente informe de Secretaría en el que se certifique la realización del trámite de exposición pública e informe sobre la falta de presentación de reclamaciones al presupuesto inicial.

Ni en el expediente del Presupuesto ni en las actas de Pleno de 2019 publicadas en el Portal de Transparencia consta que el Pleno haya llevado a cabo la aprobación definitiva del Presupuesto, tal y como requiere el art. 169.2 del TRLRHL.

Sin embargo, y pese a lo anterior, el Ayuntamiento de Villaverde del Río comunica mediante publicación en el BOP de Sevilla nº 116, de 22 de mayo de 2019, que el Presupuesto General para 2019 quedó definitivamente aprobado en sesión plenaria de 23 de abril de 2019, fecha que se corresponde en realidad con la de su aprobación inicial, y sin hacer ninguna mención a la presentación o no de reclamaciones. **(§22)**

- A3. Se ha comprobado que la ejecución del presupuesto de gastos de 2021 se haya realizado conforme al nivel de vinculación jurídica que para cada aplicación presupuestaria señala el art. 172.2 del TRLRHL (principio de especialidad cualitativa) y con arreglo a la limitación del art. 173.5 (principio de especialidad cuantitativa) de esta misma norma.

El art. 28 del Real Decreto 500/1990 señala en su apartado 1 la posibilidad de que las Entidades Locales puedan establecer en las BEP la vinculación de los créditos para gastos en los niveles de desarrollo funcional¹ y económico que la Entidad Local considere necesarios para su adecuada gestión. Por ello, el Ayuntamiento de Villaverde del Río en sus *BEP 13ª. Nivel de vinculación jurídica* regula tal cuestión. **(§32)**

- A4. Tras la comprobación efectuada se concluye que la ejecución del presupuesto de gastos se ha realizado conforme a los principios de especialidad cuantitativa y cualitativa, excepto para las tres bolsas de vinculación jurídica con remanentes de crédito negativos por -55.098,42 € relacionadas en el **cuadro nº 2. (§32)**

Gastos sin consignación presupuestaria originados por el incumplimiento de los principios de especialidad cuantitativa y cualitativa en la ejecución del presupuesto de 2021

(Nº)	Bolsa de vinculación jurídica			Créditos definitivos	ORN	Remanente de crédito (1)-(2)
	Nivel de vinculación jurídica					
	Área de gasto	Política de gasto	Capítulo	(1)	(2)	(1)- (2)
BV4	13	2		3.100,00	13.075,60	-9.975,60
BV7	15	2		215.000,00	244.382,83	-29.382,83
BV2 1	16		622	10	15.749,99	-15.739,99
TOTAL				218.110,00	273.208,42	-55.098,42

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 2

¹ La clasificación funcional del gasto pasó a denominarse clasificación por programas con motivo de la entrada en vigor de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, que derogó la anterior Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989

6.2. Los Gastos con Financiación Afectada

A5. El Ayuntamiento de Villaverde del Río no tiene la información sobre los GAFA recogida en la Memoria, tal y como exige el Plan General de Contabilidad Pública de la Administración Local (PGCPAL), debido a que no tiene Memoria de 2021 al no haber formado ni aprobado la Cuenta General. No obstante, ha aportado a esta fiscalización un documento con información sobre el cálculo de los GAFA que ha realizado de forma extracontable. **(§20 y 21)**

A6. Según este documento, en 2021 la Entidad Local tiene 22 GAFA, doce más que en 2020, no constando en el mismo ni el Coeficiente de Financiación (CF) de cada proyecto, ni el importe de las Desviaciones de Financiación del ejercicio positivas, ni el de las Desviaciones de Financiación del ejercicio negativas ni el de las Desviaciones de Financiación Acumuladas.

Las Desviaciones de Financiación positivas y negativas del ejercicio que figuran en el Resultado Presupuestario de 2021 son de 197.294,49 € y -33.529,94€, respectivamente, mientras que las Desviaciones de Financiación Acumuladas aparecen en el Remanente de Tesorería de 2021 por 506.055,34 €. **(§20 y 21)**

A7. Tras la fiscalización practicada se aprecian los siguientes incumplimientos e irregularidades en el documento GAFA 2021 facilitado por el Ayuntamiento: **(§20 y 21)**

1. Incumplimiento de la regla 26. *Estructura*² de la IMNCAL y del subapartado 3.a.1) de la regla 27. *Seguimiento y control contable de los gastos con financiación afectada*, ya que el código identificativo asignado a cada GAFA en 2021 es distinto del de 2020, por lo que no permanece invariable tal y como exige esta disposición normativa.
2. Incumplimiento del apartado 1 de la regla 27. *Seguimiento y control contable de los gastos con financiación afectada*, dado que el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada no se realiza a través del sistema de información contable y porque no están debidamente correlacionados la realización de los gastos con los ingresos específicos que los financian.
3. Incumplimiento del apartado 3 de la regla 27. *Seguimiento y control contable de los gastos con financiación afectada*, al no constar:
 - El año de inicio y el número de anualidades a las que extiende su ejecución (3.a.2).
 - La cuantía total del gasto estimado inicialmente para cada GAFA y de los ingresos previstos (3.a.5).
 - Para cada una de las anualidades, la aplicación o aplicaciones presupuestarias de ingresos a través de las que se prevean obtener los recursos afectados (3.a.4).
 - Información para cada GAFA sobre la gestión del gasto presupuestario de presupuestos futuros, gastos futuros pendientes de reconocer (3.b).
 - Información para cada GAFA sobre la gestión de los ingresos presupuestarios afectados de presupuestos futuros, ingresos futuros pendientes de reconocer (3.c).

² "Todo gasto con financiación afectada estará identificado por un código único e invariable a lo largo de su vida, determinado según lo establecido por la propia entidad local".

4. Imposibilidad de verificar el cumplimiento de la regla 28. *Coefficiente de financiación*, ya que el cálculo del Coeficiente de Financiación (CF) para cada ejercicio ha de realizarse dividiendo los ingresos presupuestarios³ (reconocidos y pendientes de reconocer) afectados a la realización de un gasto presupuestario, por el importe total del gasto presupuestario⁴ (realizado y a realizar).
 5. Dado que el Ayuntamiento no indica cuál es la cuantía total del gasto estimado inicialmente para cada GAFA ni de sus ingresos previstos no es posible conocer, en consecuencia, ni el importe total del gasto presupuestario ni el total del ingreso presupuestario, ni, por tanto, recalcular el CF que estaría asociado a cada proyecto GAFA.
 6. Incumplimiento de los puntos 28. *Coefficiente de financiación* y 24.5. *Gastos con Financiación Afectada* del PGCAL al no figurar en dicho documento ningún dato sobre los Coeficientes de Financiación, las Desviaciones de Financiación del Ejercicio ni sobre las Desviaciones de Financiación Acumuladas.
 7. La ausencia de esta información impide, así mismo verificar el cumplimiento de la regla 29. *Desviaciones de Financiación*, y validar, por tanto, las cuantías que figuran en el Resultado Presupuestario y en el Remanente de Tesorería, al no ser posible rehacer tales cálculos.
- A8. Por otra parte, y en contradicción con este documento GAFA 2021, la Intervención señala en su informe de 24 de noviembre de 2022 sobre la Liquidación del Presupuesto de 2021 que las desviaciones de financiación del ejercicio positivas y negativas que por 197.294,49 € y -33.529,94 € figuran en el Resultado Presupuestario provienen, únicamente, de dos proyectos GAFA: el del *Plan Contigo* y el de *obras del PFOEA (mano de obra)*. Concluye a continuación con que "La diferencia arroja un exceso de financiación afectada, o sea, una desviación de financiación positiva de 163.764,55 €".

Es preciso advertir que el Exceso de Financiación Acumulada es un concepto que interviene en el Remanente de Tesorería, no en el Resultado Presupuestario, y que se calcula mediante la suma aritmética de las desviaciones de financiación acumuladas positivas de cada GAFA, por lo que en su cálculo no participan las desviaciones de financiación del ejercicio.

Por otra parte, señalar que el proyecto *obras del PFOEA (mano de obra)* mencionado por la Intervención no figura entre los 22 proyectos relacionados en el documento GAFA 2021. **(S20 y 21)**

- A9. Por tal motivo, durante la fiscalización no ha resultado posible validar la cuantía del Resultado Presupuestario Ajustado que por +353.182,54 € figura en el Estado de la Liquidación del Presupuesto de 2021, por tratarse de una magnitud que se obtiene después de restar al Resultado Presupuestario del ejercicio las desviaciones de financiación del ejercicio positivas y de sumarle

³ La totalidad de los ingresos presupuestarios incluye todos los derechos reconocidos netos hasta la fecha de cálculo del coeficiente relativos a ese GAFA, así como los que se prevean obtener desde ese momento hasta la conclusión del gasto.

⁴ El gasto presupuestario total incluye tanto las obligaciones reconocidas netas hasta la fecha de cálculo del coeficiente relativas a ese gasto con financiación afectada, como los créditos que se prevean asignar o incorporar hasta la completa realización de la unidad de gasto.

las desviaciones de financiación del ejercicio negativas, tal y como determina la Tercera parte. *Cuentas Anuales* del PGCPAL. (§20)

A10. Tampoco se ha podido comprobar el importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales que por +2.476.908,12 € figura en el Estado del Remanente de Tesorería de 2021, ya que se trata de una magnitud que se obtiene tras restar al Remanente de Tesorería Total el saldo de dudoso cobro y el Exceso de Financiación Afectada, dado que el Exceso de Financiación Afectada está compuesto por el total de las Desviaciones de Financiación Acumuladas de cada proyecto GAFA. (§21)

A11. Cabe recordar la importancia que tiene el Remanente de Tesorería para Gastos Generales para cualquier Entidad Local, ya que en caso de que arroje un resultado negativo la Corporación habrá de adoptar las medidas previstas en el art. 193 del TRLRHL, y de resultar positiva se podrá utilizar como recurso para la financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, conforme al art. 177.4 del TRLRHL, así como para la incorporación de remanentes de crédito, con arreglo al art. 48 del RD 500/1990.

También interviene esta magnitud en la aplicación del art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a la obligación de amortizar deuda en caso de estar en una situación de Capacidad de Financiación en términos de Contabilidad Nacional, conforme a su Disposición Adicional Sexta. *Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.* (§21)

A12. Tras el examen del listado de proyectos GAFA 2021 facilitado por la Entidad Local y la relación de proyectos de inversión detallada en el Presupuesto General de 2019, prorrogado en 2021, se han identificado los remanentes de créditos de aplicaciones presupuestarias vinculadas a proyectos GAFA indicados en el **Cuadro nº 3.** (§31)

Remanentes de créditos de 2021 correspondientes a proyectos GAFA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Definitivos	ORN	Remanente de crédito
.1522.780 (1)	Conservación y rehabilitación de la edificación	50.000,00	30.000,00	20.000,00
.153.62302 (1)	Vías públicas	94.477,57	0,00	94.477,57
.1532.63115 (1)	Pavimentación de vías públicas	60.000,00	0,00	60.000,00
.160.62101 (1)	Alcantarillado	24.117,00	0,00	24.117,00
.171.62501 (1)	Parques y jardines	56.588,00	0,00	56.588,00
.231.22605 (1)	Asistencia social primaria	14.512,74	6.410,25	8.102,49
.241.13104 (1)	Fomento del empleo	74.371,00	69.631,89	4.739,11
.241.13107 (1)	Fomento del empleo	133.216,68	5.715,70	127.500,98
.323.63204 (1)	Funcionamiento centros docentes de enseñanza preescolar	80.000,00	0,00	80.000,00
.425.62202 (1)	Energía	157.165,27	0,00	157.165,27
.920.160 (1)	Administración General	635.000,00	608.924,15	26.075,85
.920.62204 (1)	Administración General	67.056,89	60.439,50	6.617,39
.920.62601 (1)	Administración General	39.609,99	0,00	39.609,99
.132.624 (2)	Seguridad y Orden Público	30.000,00	0,00	30.000,00
.153.600(2)	Vías públicas	99.000,00	0,00	99.000,00
.153.63103(2)	Vías públicas	10.841,73	0,00	10.841,73

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Definitivos	ORN	Remanente de crédito
.153.63105 (2)	Vías públicas	424.281,31	297.211,00	127.070,31
.171.63102 (2)	Parques y jardines	100.332,28	0,00	100.332,28
.323.63201 (2)	Funcionamiento centros docentes de enseñanza preescolar	92.105,26	0,00	92.105,26
.333.63106 (2)	Equipamientos culturales y museos	10.845,48	0,00	10.845,48
.333.63108 (2)	Equipamientos culturales y museos	575.107,62	187,68	574.919,94
.342.622 (2)	Instalaciones deportivas	817.500,00	741.426,12	76.073,88
		3.646.128,82	1.819.946,29	1.826.182,53

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Gastos 2021

(1): listado de proyectos GAFA 20201

(2): proyectos de inversión Presupuesto General 2019

Cuadro nº 3

6.3. Modificaciones presupuestarias

- A13. Según el PGCPAL, la información sobre las modificaciones presupuestarias se ha de recoger en el punto 24.1.1.a). *Modificaciones de crédito* de la memoria del Ayuntamiento, con el detalle que se indica en el cuadro que se adjunta en dicho punto y que resulta de preceptiva cumplimentación.

Se han cruzado estos importes de la Memoria del Ayuntamiento de 2021 con los recogidos en la Liquidación del Presupuesto de Gastos y en los mayores de las divisionarias de la cuenta (002): *Presupuesto de gastos: modificaciones de crédito*⁵, a través de los cuales es posible conocer la tipología, la fecha de contabilización y la cuantía de cada una de las modificaciones presupuestarias contabilizadas en 2021, y resultan ser coincidentes.

- A14. Según la contabilidad, en 2021 se aprobaron 23 modificaciones presupuestarias por un total de 1.648.013,08 €, lo que supone un incremento del 22,15 % de los créditos iniciales, con arreglo a la clasificación que se detalla en el **cuadro nº 4. (§43)**

Modificaciones de crédito de 2021 según la contabilidad

Tipo de modificación presupuestaria	Número	€
Transferencias de crédito	1	-
Altas (+)		340.750,00
Bajas (-)		- 340.750,00
Incorporación de remanentes de crédito	1	67.056,89
Crédito generado por ingresos	21	1.580.956,19
TOTAL	23	1.648.013,08

Fuente: la contabilidad de 2021

Cuadro nº 4

- A15. Sin embargo, esta tipología no se corresponde con la documentada en los expedientes de modificaciones presupuestarias facilitados, extractados en el **cuadro nº 5**, en los que figura una transferencia de crédito más, una generación de créditos por ingresos menos y no se recoge ninguna

⁵ Esto es, las subcuentas (0020): créditos extraordinarios, (0021): suplementos de crédito, (0022): ampliaciones de crédito, (0023): transferencias de crédito, (0024): incorporaciones de remanentes de crédito, (0025): créditos generados por ingresos y (0028): bajas por anulación.

incorporación de remanente de crédito; además, hay otras 3 modificaciones cuyos importes en los expedientes no se corresponden con los contabilizados.

Modificaciones de crédito de 2021 según los expedientes facilitados		
Tipo de modificación presupuestaria	Número	€
Transferencias de crédito	2	-
Altas (+)		350.750,00
Bajas (-)		- 350.750,00
Crédito generado por ingresos	20	2.027.184,04
TOTAL	22	2.027.184,04

Fuente: expedientes de modificaciones presupuestarias 2021 Cuadro nº 5

- A16. Estas diferencias entre las modificaciones contabilizadas y las tramitadas y aprobadas por la Alcaldía, que ascienden a 395.920,96 € sin descontar el efecto nulo de las transferencias de crédito, se detallan en el **cuadro nº 6. (§25-26 y A20)**

Diferencias entre las modificaciones presupuestarias en la contabilidad y en los expedientes administrativos						
Tipo de modificación	Contabilidad (1)			Expediente (2)		(1)-(2)
	Cuenta	€	Fecha de contabilización	Nº	€	
Transferencias de crédito		-		N.7 - 2021	10.000,00	-10.000,00
	0023	340.750,00	16/12/2021	N.22-2021	357.500,00	-16.750,00
Incorporaciones de remanente de crédito	0024	67.056,89	01/01/2021	-		67.056,89
		36.109,99	19/08/2021	-		36.109,99
Créditos generados por ingreso	0025	140.000,00	09/01/2021	N.1 - 2021	472.337,84	-332.337,84
		308.220,84	09/03/2021	N.5 - 2021	448.220,84	-140.000,00
TOTAL		892.137,72		TOTAL	1.288.058,68	-395.920,96

Fuente: mayor de cuentas 2021 y expedientes de modificaciones presupuestarias 2021 Cuadro nº6

- A17. Según se muestra en el **cuadro nº 5**, las generaciones de crédito por ingresos constituyen la figura de mayor relevancia, ya que 21 de las 23 modificaciones presupuestarias realizadas en 2021 son de este tipo y sus 2.241.112,68 € representan el 85,25% del total en términos monetarios.

- A18. Por su parte, el capítulo 6. *Inversiones reales* de la Liquidación del Presupuesto de gastos de 2021 es el que aglutina, con un 70,87%, la mayor parte de los créditos modificados en este Estado Contable, tal y como se refleja en el **cuadro nº 7**, mientras que los capítulos 4. *Transferencias corrientes* y 7. *Transferencias de capital* totalizan el 97,96% de las realizadas en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de 2021, tal y como muestra el **cuadro nº 8**.

Modificaciones presupuestarias en la liquidación del presupuesto de gastos de 2021					
Capítulo	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de créditos		Créditos definitivos
			€	%	
1	Gastos de personal	3.029.173,29	133.216,68	8,08%	3.162.389,97
2	Gastos corrientes en bienes y servi-	1.780.180,00	296.791,68	18,01%	2.076.971,68
3	Gastos financieros	68.977,61	-	0,00%	68.977,61
4	Transferencias corrientes	89.397,68	-	0,00%	89.397,68
5	Fondo de contingencia	2.000,00	-	0,00%	2.000,00

Capítulo	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de créditos		Créditos definitivos
			€	%	
6	Inversiones reales	1.940.577,98	1.168.004,72	70,87%	3.108.582,70
7	Transferencias de capital	30,00	50.000,00	3,03%	50.030,00
8	Activos financieros	10.040,00	-	0,00%	10.040,00
9	Pasivos financieros	519.850,49	-	0,00%	519.850,49
TOTAL		7.440.227,05	1.648.013,08	100,00%	9.088.240,13

Fuente: liquidación del presupuesto de gastos de 2021

Cuadro nº 7

Modificaciones presupuestarias en la liquidación del presupuesto de ingresos de 2021

Capítulo	Concepto	Previsiones iniciales	Modificaciones de previsiones		Previsiones definitivas
			€	%	
1	Impuestos directos	1.451.102,32	-	0,00%	1.451.102,32
2	Impuestos indirectos	45.500,40	-	0,00%	45.500,40
3	Tasas y otros ingresos	507.880,81	-	0,00%	507.880,81
4	Transferencias corrientes	3.417.832,32	496.118,35	30,10%	3.913.950,67
5	Ingresos patrimoniales	19.750,00	-	0,00%	19.750,00
6	Enajenación de inversiones reales	10.040,00	-	0,00%	10.040,00
7	Transferencias de capital	1.792.527,72	1.118.364,79	67,86%	2.910.892,51
8	Activos financieros	10.000,00	33.529,94	2,03%	43.529,94
9	Pasivos financieros	185.593,48	-	0,00%	185.593,48
TOTAL		7.440.227,05	1.648.013,08		9.088.240,13

Fuente: liquidación del presupuesto de ingresos de 2021

Cuadro nº 8

- A19. Se han analizado todas las modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio 2021.
- A20. El 15 de diciembre de 2022 la Alcaldía aprueba una transferencia de crédito por un total de 357.500,00 € que ha sido, sin embargo, contabilizada por 16.750,00 € menos. (§A16).

Esta modificación presupuestaria (MC-22) implica a 45 aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferente grupo de programa, si bien todas ellas se refieren a gastos de personal. Se han detectado diferencias entre el importe aprobado y el contabilizado en 35 de las 45 aplicaciones, identificadas en el **cuadro nº 9. (§26)**

Diferencias entre el importe aprobado y el contabilizado en aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se reducen tras la transferencia de crédito

Aplicación presupuestaria	Importe aprobado (1)	Importe contabilizado (2)	(1) - (2)
150-13002	-4.150,00	-	4.150,00
152-13002	-600,00	-	600,00
341-131	-10.000,00	-8.000,00	2.000,00
341-13002	-1.500,00	-	1.500,00
920-12000	-1.300,00	-	1.300,00
920-12003	-36.000,00	-35.800,00	200,00
920-12004	-500,00	-	500,00
931-12000	-10.000,00	-15.500,00	- 5.500,00
931-12006	-2.000,00	-	2.000,00
931-12100	-6.000,00	-	6.000,00
932-13002	-4.000,00	-	4.000,00
Diferencias	-76.050,00	-59.300,00	-16.750,00

Fuente: expediente MC-22 y mayor de cuentas 2021

cuadro nº 9 (sigue)

**Diferencias entre el importe aprobado y el contabilizado en aplicaciones presupuestarias
cuyos créditos se incrementan tras la transferencia de crédito**

Aplicación presupuestaria	Importe aprobado (1)	Importe contabilizado (2)	(1) - (2)
150-13000	8.000,00	3.850,00	4.150,00
152-13000	2.000,00	1.400,00	600,00
153-13000	31.000,00	122.500,00	91.500,00
153-13002	31.000,00	-	31.000,00
153-13101	56.000,00	-	56.000,00
153-13105	4.500,00	-	4.500,00
231-131	32.000,00	-	32.000,00
231-13000	12.000,00	99.000,00	87.000,00
231-13002	15.000,00	-	15.000,00
231-13106	40.000,00	-	40.000,00
323-131	60.000,00	69.000,00	9.000,00
323-13000	5.500,00	-	5.500,00
323-13002	3.500,00	-	3.500,00
326-13000	2.500,00	2.500,00	-
332-12006	6.000,00	7.500,00	1.500,00
332-12101	1.500,00	-	1.500,00
334-13000	7.000,00	9.500,00	2.500,00
334-13002	2.500,00	-	2.500,00
341-13000	3.500,00	-	3.500,00
920-131	18.000,00	19.000,00	1.000,00
920-12103	2.000,00	-	2.000,00
920-13000	1.000,00	-	1.000,00
931-12101	2.000,00	-	2.000,00
931-12103	500,00	-	500,00
932-13000	4.500,00	500,00	4.000,00
Diferencias	351.500,00	334.750,00	16.750,00

Fuente: expediente MC-22 y mayor de cuentas 2021

cuadro nº 9

- A21. No se dispone de la documentación acreditativa del recurso empleado para la financiación de las 9 generaciones de créditos por ingresos identificadas en el **cuadro nº 10. (§19)**

Modificaciones de créditos de 2021 en las que no queda acreditada su financiación

Tipo de modificación	Nº	€
Créditos generados por ingresos	N.2 - 2021	1.750,79
	N.3 - 2021	832,50
	N.8 - 2021	5.377,70
	N.14 - 2021	83.098,98
	N.15 - 2021	84.915,50
	N.17 - 2021	4.754,37
	N.16 - 2021	8.900,00
	N.20 - 2021	13.512,74
TOTAL		203.142,58

Fuente: expedientes de modificaciones presupuestarias 2021

Cuadro nº 10

- A22. Tras el examen del listado de proyectos GAFA 2020 facilitado por la Entidad Local y de la relación de proyectos de inversión detallada en el Presupuesto General de 2019, prorrogado en 2021, se han identificado los remanentes de créditos de aplicaciones presupuestarias vinculadas a proyectos GAFA indicados en el **Cuadro nº 11. (§27)**

Remanentes de créditos de 2020 correspondientes a proyectos GAFA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos definitivos	ORN	Remanente de crédito
(231.13106)	Asistencia social primaria (1)	92.883,90	40.295,35	52.588,55
(241.13104)	Fomento del empleo (1)	272.323,50	56.300,54	216.022,96
(920.160)	Administración General (1)	653.347,50	614.911,33	38.436,17
(920.62204)	Administración General (1)	67.056,89	-	67.056,89
(132.624)	Seguridad y Orden Público	15.000,00	-	15.000,00
(153.600)	Vías públicas (2)	99.000,00	-	99.000,00
(153.63103)	Vías públicas (2)	10.841,73	-	10.841,73
(171.63102)	Parques y jardines (2)	100.332,28	22.500,01	77.832,27
(323.63201)	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar (2)	92.105,26	-	92.105,26
(333.63106)	Equipamientos culturales y museos (2)	10.845,48	-	10.845,48
(333.63108)	Equipamientos culturales y museos (2)	575.107,62	50.020,55	525.087,07
(342.622)	Instalaciones deportivas (2)	412.500,00	160.295,01	252.204,99
		2.401.344,16	944.322,79	1.457.021,37

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Gastos 2020

Cuadro nº 11

(1): listado de proyectos GAFA 2020

(2): proyectos de inversión Presupuesto General 2019

- A23. La BEP 21ª. *Ampliaciones de crédito* incumple el art. 178 del TRLRHL ya que no relaciona de modo taxativo y debidamente explicitados los créditos que tienen la condición de ampliables; en 2021 no se tramitó ni se contabilizó ninguna ampliación de crédito. **(549)**

Suspensión de las reglas fiscales en el ejercicio presupuestario 2021

- A24. En un escenario de pandemia mundial, la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, que también se prorrogó en 2021. Esta medida permite a los Estados miembro dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis.

Siguiendo esas directrices de las autoridades comunitarias, el Gobierno de España acordó suspender las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, esto es el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y de la deuda, acuerdo que fue respaldado por el Congreso de los Diputados en octubre de 2020.

Esta suspensión de reglas fiscales incide sobre los informes de Intervención de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y deuda con motivo de la aprobación del presupuesto, modificaciones presupuestarias y de la liquidación del presupuesto de 2021, ya que exonera a las Entidades Locales de su cumplimiento.

7. ANEXOS

7.1. Marco de información financiera

Marco general

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Marco presupuestario y contable

- Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

7.2. Estados Contables 2021

7.2.1. Liquidación del Presupuesto 2021

7.2.1.a. Liquidación del Presupuesto de gastos 2021

Capítulo	Concepto	Créditos iniciales	Modif. de crédito	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas (ORN)	Ejecución presupuestaria (ORN/CD)	Pagos	Pagos/ORN	Obligaciones pendientes de pago
1	Gastos de personal	3.029.173,29	133.216,68	3.162.389,97	2.864.269,66	90,57%	2.851.122,07	99,54%	13.147,59
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.780.180,00	296.791,68	2.076.971,68	2.010.454,81	96,80%	1.910.482,95	95,03%	99.971,86
3	Gastos financieros	68.977,61	0,00	68.977,61	19.201,01	27,84%	19.201,01	100,00%	0,00
4	Transferencias corrientes	89.397,68	0,00	89.397,68	79.512,85	88,94%	79.512,85	100,00%	0,00
5	Fondo de contingencia	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,00	-	0,00
6	Inversiones reales	1.940.577,98	1.168.004,72	3.108.582,70	1.480.662,49	47,63%	1.461.778,41	98,72%	18.884,08
7	Transferencias de capital	30,00	50.000,00	50.030,00	30.000,00	59,96%	30.000,00	100,00%	0,00
8	Activos financieros	10.040,00	0,00	10.040,00	9.400,00	93,63%	9.400,00	100,00%	0,00
9	Pasivos financieros	519.850,49	0,00	519.850,49	400.002,93	76,95%	400.002,93	100,00%	0,00
TOTAL		7.440.227,05	1.648.013,08	9.088.240,13	6.893.503,75	75,85%	6.761.500,22	98,09%	132.003,53

7.2.1.b. Liquidación del Presupuesto de ingresos 2021

Capítulo	Concepto	Previsiones iniciales	Modif. de previsiones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Ejecución presupuestaria (DRN/PD)	Recaudación neta (RN)	Cobrabilidad (RN/DRN)	Derechos pendientes de cobro
1	Impuestos directos	1.451.102,32	0,00	1.451.102,32	1.574.274,58	108,49%	1.325.675,40	84,21%	248.599,18
2	Impuestos indirectos	45.500,40	0,00	45.500,40	9.654,77	21,22%	9.654,77	100,00%	0,00
3	Tasas y otros ingresos	507.880,81	0,00	507.880,81	524.133,63	103,20%	276.901,62	52,83%	247.232,01
4	Transferencias corrientes	3.417.832,32	496.118,35	3.913.950,67	3.893.712,44	99,48%	3.893.712,44	100,00%	0,00
5	Ingresos patrimoniales	19.750,00	0,00	19.750,00	34.860,04	176,51%	34.860,04	100,00%	0,00
6	Inversiones reales	10.040,00	0,00	10.040,00	0,00	0,00%	0,00	-	0,00
7	Transferencias de capital	1.792.527,72	1.118.364,79	2.910.892,51	1.364.727,50	46,88%	1.364.727,50	100,00%	0,00
8	Activos financieros	10.000,00	33.529,94	43.529,94	9.087,88	20,88%	9.087,88	100,00%	0,00
9	Pasivos financieros	185.593,48	0,00	185.593,48	0,00	0,00%	0,00	-	0,00
TOTAL		7.440.227,05	1.648.013,08	9.088.240,13	7.410.450,84	81,54%	6.914.619,65	93,31%	495.831,19

7.2.1.c. Resultado Presupuestario 2021

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	6.036.635,46	4.973.438,33		1.063.197,13
b. Operaciones de capital	1.364.727,50	1.510.662,49		-145.934,99
1. Total operaciones no financieras (a+b)	7.401.362,96	6.484.100,82		917.262,14
c. Activos financieros	9.087,88	9.400,00		-312,12
d. Pasivos financieros	0,00	400.002,93		-400.002,93
2. Total operaciones financieras (c+d)	9.087,88	409.402,93		-400.315,05
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	7.410.450,84	6.893.503,75		516.947,09
Ajustes				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			33.529,94	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			197.294,49	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-163.764,55	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				353.182,54

7.2.2. Remanente de tesorería 2021

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos	1.089.077,85	1.206.476,06
2. Derechos pendientes de cobro	2.007.472,38	1.884.977,45
+ del Presupuesto corriente	495.831,19	1.438.408,93
+ de Presupuestos cerrados	3.849.155,52	4.359.154,51
+ de Operaciones no presupuestarias	766.320,55	608.489,75
3. Obligaciones pendientes de pago	709.842,03 €	1.058.001,8
+ del Presupuesto corriente	132.003,53	1.690.378,96
+ de Presupuestos cerrados	624.930,66	570.275,22
+ de Operaciones no presupuestarias	912.115,37	1.365.145,79
4. Partidas pendientes de aplicación	1.585.315,62 €	1.479.622,17
cobros realizados pendientes de		
- aplicación definitiva	17.444,91	13.273,30
pagos realizados pendientes de		
+ aplicación definitiva	100,00	198.004,33
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	3.972.023,82	3.513.074,26
II. Saldos de dudoso cobro	989.060,36	956.166,91
III. Exceso de financiación afectada	506.055,34	439.517,11
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	2.476.908,12	2.117.390,24

7.3. La vinculación jurídica de los créditos tras la fiscalización: los gastos sin consignación presupuestaria sobrevenidos y los pagos sin consignación presupuestaria sobrevenidos

RESUMEN

Concepto	Importe (€)
1 (*). Créditos iniciales Liquidación del Presupuesto 2021 (CI)	7.440.227,05
2 (*). Créditos iniciales ajustados	6.723.471,85
3 (*). Modificaciones de crédito Liquidación del Presupuesto 2021 (MC)	1.648.013,08
4 (*). Modificaciones ajustadas (*)	-
5 (*). Créditos definitivos Liquidación del Presupuesto 2021 (CD) (1 + 3)	9.088.240,13
7 (*). Créditos definitivos ajustados (2+4)	6.723.471,85
8 (*). Obligaciones reconocidas Netas Liquidación del Presupuesto 2021 (ORN)	6.893.503,75
Remanente de Crédito Liquidación del Presupuesto 2021 (RC) (5-8)	2.194.736,38
Remanente de Crédito ajustado (7-8)	- 170.031,90
9 (*). Pagos líquidos Liquidación del Presupuesto 2021	6.761.500,22
10 (*). Gastos sin consignación presupuestaria sobrevenidos	1.440.264,37
11 (*). Pagos sin consignación presupuestaria sobrevenidos	1.362.096,73

(*) Las numeraciones se corresponden con las recogidas en el cuadro DETALLE

DETALLE

Aplicación Presupues-taria	Área de gasto	Polí-tica de gasto	Ca-pí-tulo	Con-cepto	CI (1)	CI ajustados (2)	MC (3)	MC ajusta-das (4)	CD (5)=(1)+(3)	(6)=(1+4)	CD ajustados (7)=(2+4)	ORN (8)	Pagos (9)	RC (5-8)	(6-8)	RC ajustado (7-8)	(7-9)
.011.310	0		3		41.727,61	41.727,61	0,00		41.727,61	41.727,61	41.727,61	10.105,27	10.105,27	31.622,34			
BV1	0-3				41.727,61	41.727,61	0,00	0,00	41.727,61	41.727,61	41.727,61	10.105,27	10.105,27	31.622,34	31.622,34	31.622,34	31.622,34
.011.911	0		9		51.691,13	99.922,65	0,00		51.691,13	51.691,13	99.922,65	306.096,98	306.096,98	-254.405,85			
.011.913	0		9		468.159,36	468.159,36	0,00		468.159,36	468.159,36	468.159,36	93.905,95	93.905,95	374.253,41			
BV2	0-9				519.850,49	568.082,01	0,00	0,00	519.850,49	519.850,49	568.082,01	400.002,93	400.002,93	119.847,56	119.847,56	168.079,08	168.079,08
.132.12003	1	13	1		125.755,44	110.000,00	-40.000,00	-40.000,00	85.755,44	85.755,44	70.000,00	70.910,30	70.910,30	14.845,14			
.132.12006	1	13	1		22.807,20	31.901,32	-4.000,00	-4.000,00	18.807,20	18.807,20	27.901,32	13.256,25	13.256,25	5.550,95			
.132.12100	1	13	1		39.992,16	36.973,81	-10.000,00	-10.000,00	29.992,16	29.992,16	26.973,81	23.176,80	23.176,80	6.815,36			
.132.12101	1	13	1		65.367,84	67.501,44	-15.000,00	-15.000,00	50.367,84	50.367,84	52.501,44	44.514,72	44.514,72	5.853,12			
.132.12103	1	13	1		7.777,80		0,00	0,00	7.777,80	7.777,80	0,00	4.354,48	4.354,48	3.423,32			
.132.131	1	13	1		10,00	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00			
.132.150	1	13	1		78.732,00	77.000,00	-20.000,00	-20.000,00	58.732,00	58.732,00	57.000,00	47.860,26	47.860,26	10.871,74			
.132.151	1	13	1		15.337,00	15.000,00	0,00	0,00	15.337,00	15.337,00	15.000,00	10.616,50	10.616,50	4.720,50			
.132.152	1	13	1		12.781,00	12.500,00	0,00	0,00	12.781,00	12.781,00	12.500,00	3.161,60	3.161,60	9.619,40			
BV3	13-1				368.560,44	350.876,57	-89.000,00	-89.000,00	279.560,44	279.560,44	261.876,57	217.850,91	217.850,91	61.709,53	61.709,53	44.025,66	44.025,66
.132.214	1	13	2		100,00	1.200,00	0,00	0,00	100,00	100,00	1.200,00	0,00	0,00	100,00			
.132.22104	1	13	2		2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	12.808,76	12.762,85	-10.808,76			
.132.22701	1	13	2		500,00	500,00	0,00	0,00	500,00	500,00	500,00	0,00	0,00	500,00			
.132.231	1	13	2		500,00	500,00	0,00	0,00	500,00	500,00	500,00	266,84	266,84	233,16			
BV4	13-2				3.100,00	4.200,00	0,00	0,00	3.100,00	3.100,00	4.200,00	13.075,60	13.029,69	-9.975,60	-9.975,60	-8.875,60	-8.829,69
.132.624	1	13	6	624	30.000,00	10,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00	10,00	0,00	0,00	30.000,00			
BV5	13-624				30.000,00	10,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00	10,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00	10,00	10,00
.150.12001	1	15	1		15.829,08	16.840,36	0,00	0,00	15.829,08	15.829,08	16.840,36	14.238,43	14.238,43	1.590,65			
.150.12006	1	15	1		3.988,44	3.689,92	0,00	0,00	3.988,44	3.988,44	3.689,92	4.091,55	4.091,55	-103,11			
.150.12100	1	15	1		5.028,24	5.235,49	0,00	0,00	5.028,24	5.028,24	5.235,49	4.640,23	4.640,23	388,01			
.150.12101	1	15	1		4.849,44	6.214,88	0,00	0,00	4.849,44	4.849,44	6.214,88	4.891,98	4.891,98	-42,54			
.150.12103	1	15	1		5.400,00	5.850,00	0,00	0,00	5.400,00	5.400,00	5.850,00	4.733,57	4.733,57	666,43			
.150.13000	1	15	1		32.678,80	36.772,54	3.850,00	8.000,00	36.528,80	40.678,80	44.772,54	40.370,33	40.370,33	-3.841,53			
.150.13002	1	15	1		29.384,88	25.759,68	0,00	-4.150,00	29.384,88	25.234,88	21.609,68	25.309,90	25.309,90	4.074,98			
.152.13000	1	15	1		5.814,34		1.400,00	2.000,00	7.214,34	7.814,34	2.000,00	7.303,73	7.303,73	-89,39			
.152.13002	1	15	1		5.481,56		0,00	-600,00	5.481,56	4.881,56	-600,00	4.846,92	4.846,92	634,64			
-.152.131						10.655,52		0,00			10.655,52						
.153.13000	1	15	1		118.495,00	112.940,18	122.500,00	31.000,00	240.995,00	149.495,00	143.940,18	147.378,51	147.378,51	93.616,49			



Aplicación Presupuestaria	Área de gasto	Política de gasto	Capítulo	Concepto	CI (1)	CI ajustados (2)	MC (3)	MC ajustadas (4)	CD (5)=(1)+(3)	(6)=(1+4)	CD ajustados (7)=(2+4)	ORN (8)	Pagos (9)	RC (5-8)	(6-8)	RC ajustado (7-8)	(7-9)
.153.13002	1	15	1		111.816,04	124.241,24	0,00	31.000,00	111.816,04	142.816,04	155.241,24	148.604,97	148.604,97	-36.788,93			
.153.13101	1	15	1		60.000,00	115.000,00	0,00	56.000,00	60.000,00	116.000,00	171.000,00	113.580,89	113.580,89	-53.580,89			
.153.13105	1	15	1		10,00	0,00	0,00	4.500,00	10,00	4.510,00	4.500,00	4.035,37	4.035,37	-4.025,37			
BV6	15-1				398.775,82	463.199,81	127.750,00	127.750,00	526.525,82	526.525,82	590.949,81	524.026,38	524.026,38	2.499,44	2.499,44	66.923,43	66.923,43
.151.22706	1	15	2		30.000,00	5.000,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00	5.000,00	20.887,63	20.887,63	9.112,37			
.153.203	1	15	2		24.500,00	24.500,00	0,00	0,00	24.500,00	24.500,00	24.500,00	10.061,96	10.061,96	14.438,04			
.153.210	1	15	2		35.000,00	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	87.641,88	68.261,07	-52.641,88			
.153.21002	1	15	2		1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00			
.153.213	1	15	2		6.000,00	12.500,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	12.500,00	39.855,71	36.160,38	-33.855,71			
.153.214	1	15	2		9.000,00	8.500,00	0,00	0,00	9.000,00	9.000,00	8.500,00	16.146,28	14.021,17	-7.146,28			
.153.22100	1	15	2		80.000,00	70.000,00	0,00	0,00	80.000,00	80.000,00	70.000,00	42.652,90	36.100,18	37.347,10			
.153.22103	1	15	2		26.000,00	26.000,00	0,00	0,00	26.000,00	26.000,00	26.000,00	24.607,33	24.607,33	1.392,67			
.153.22104	1	15	2		3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	2.529,14	1.971,57	470,86			
BV7	15-2				215.000,00	186.000,00	0,00	0,00	215.000,00	215.000,00	186.000,00	244.382,83	212.071,29	-29.382,83	-29.382,83	-58.382,83	-26.071,29
.152.480	1	15	4		10,00	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00			
BV8	15-4				10,00	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	0,00
.1521.600	1	15	6	600	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00			
.151.600	1	15	6	600	10,00	36.000,00	0,00	0,00	10,00	10,00	36.000,00	0,00	0,00	10,00			
.153.600	1	15	6	600	99.000,00	150.000,00	0,00	0,00	99.000,00	99.000,00	150.000,00	0,00	0,00	99.000,00			
BV9	15-600				99.020,00	186.010,00	0,00	0,00	99.020,00	99.020,00	186.010,00	0,00	0,00	99.020,00	99.020,00	186.010,00	186.010,00
.151.61004	1	15	6	610	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00			
BV10	15-610				10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00
.153.62302	1	15	6	623	10,00	10,00	94.467,57	0,00	94.477,57	10,00	10,00	0,00	0,00	94.477,57			
BV11	15-623				10,00	10,00	94.467,57	0,00	94.477,57	10,00	10,00	0,00	0,00	94.477,57	10,00	10,00	10,00
.153.624	1	15	6	624	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00			
BV12	15-624				10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00
.153.62501	1	15	6	625	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
BV13	15-625				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00
.151.62701	1	15	6	627	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00			
.151.62702	1	15	6	627	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00			
BV14	15-627				20,00	20,00	0,00	0,00	20,00	20,00	20,00	0,00	0,00	20,00	20,00	20,00	20,00
.1532.63115	1	15	6	631	0,00		60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00			
.153.63103	1	15	6	631	10.841,73	51.360,94	0,00	0,00	10.841,73	10.841,73	51.360,94	0,00	0,00	10.841,73			



Aplicación Presupuestaria	Área de gasto	Política de gasto	Capítulo	Concepto	CI (1)	CI ajustados (2)	MC (3)	MC ajustadas (4)	CD (5)=(1)+(3)	(6)=(1+4)	CD ajustados (7)=(2+4)	ORN (8)	Pagos (9)	RC (5-8)	(6-8)	RC ajustado (7-8)	(7-9)
.153.63104	1	15	6	631	267.340,82	210.590,76	0,00	0,00	267.340,82	267.340,82	210.590,76	365.648,20	346.764,12	-98.307,38			
.153.63105	1	15	6	631	424.281,31	281.360,02	0,00	0,00	424.281,31	424.281,31	281.360,02	297.211,00	297.211,00	127.070,31			
.153.63107	1	15	6	631	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00			
.153.63115	1	15	6	631	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
BV15	15-631				702.473,86	543.321,72	60.000,00	0,00	762.473,86	702.473,86	543.321,72	662.859,20	643.975,12	99.614,66	39.614,66	-119.537,48	-100.653,40
.152.780	1	15	7		10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00			
.1522.780	1	15	7		0,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00	20.000,00			
.1522.782	1	15	7		10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00			
BV16	15-7				20,00	20,00	50.000,00	0,00	50.020,00	20,00	20,00	30.000,00	30.000,00	20.020,00	-29.980,00	-29.980,00	-29.980,00
.151.840	1	15	8		10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00			
.151.841	1	15	8		10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00			
BV17	15-8				20,00	20,00	0,00	0,00	20,00	20,00	20,00	0,00	0,00	20,00	20,00	20,00	20,00
.161.13000	1	16	1		7.500,00	0,00	0,00	0,00	7.500,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	7.500,00			
.161.13002	1	16	1		5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00			
.162.13000	1	16	1		13.761,06	19.170,92	0,00	0,00	13.761,06	13.761,06	19.170,92	21.251,95	21.251,95	-7.490,89			
.162.13002	1	16	1		13.815,65	19.958,56	0,00	0,00	13.815,65	13.815,65	19.958,56	18.357,49	18.357,49	-4.541,84			
BV18	16-1				40.076,71	39.129,48	0,00	0,00	40.076,71	40.076,71	39.129,48	39.609,44	39.609,44	467,27	467,27	-479,96	-479,96
.161.212	1	16	2		0,00	0,00	986,23	0,00	986,23	0,00	0,00	1.372,47	1.372,47	-386,24			
.161.213	1	16	2		15.000,00	15.000,00	2.542,94	0,00	17.542,94	15.000,00	15.000,00	18.906,70	18.906,70	-1.363,76			
.161.22100	1	16	2		118.000,00	95.000,00	0,00	0,00	118.000,00	118.000,00	95.000,00	58.655,41	54.293,02	59.344,59			
.161.22107	1	16	2		20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	15.440,11	0,00	4.559,89			
.161.22503	1	16	2		90.000,00	75.000,00	0,00	0,00	90.000,00	90.000,00	75.000,00	106.458,85	106.458,85	-16.458,85			
.161.22706	1	16	2		4.000,00	4.000,00	1.225,20	0,00	5.225,20	4.000,00	4.000,00	4.934,80	3.870,00	290,40			
.162.225	1	16	2		25.000,00	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	39.583,91	39.583,91	-14.583,91			
.162.22502	1	16	2		6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00			
.162.22619	1	16	2		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
.164.212	1	16	2		1.750,00	1.750,00	0,00	0,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	0,00	0,00	1.750,00			
BV19	16-2				279.750,00	241.750,00	4.754,37	0,00	284.504,37	279.750,00	241.750,00	245.352,25	224.484,95	39.152,12	34.397,75	-3.602,25	17.265,05
.160.621	1	16	6	621	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00			
.160.62101	1	16	6	621	0,00	0,00	24.117,00	0,00	24.117,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.117,00			
BV20	16-6				10,00	10,00	24.117,00	0,00	24.127,00	10,00	10,00	0,00	0,00	24.127,00	10,00	10,00	10,00
.164.622	1	16	6	622	10,00	18.000,00	0,00	0,00	10,00	10,00	18.000,00	15.749,99	15.749,99	-15.739,99			
BV21	16-622				10,00	18.000,00	0,00	0,00	10,00	10,00	18.000,00	15.749,99	15.749,99	-15.739,99	-15.739,99	2.250,01	2.250,01
.162.624	1	16	6	624	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
BV22	16-624				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			



Aplicación Presupuestaria	Área de gasto	Política de gasto	Capítulo	Concepto	CI (1)	CI ajustados (2)	MC (3)	MC ajustadas (4)	CD (5)=(1)+(3)	(6)=(1+4)	CD ajustados (7)=(2+4)	ORN (8)	Pagos (9)	RC (5-8)	(6-8)	RC ajustado (7-8)	(7-9)
.171.210	1	17	2		13.000,00	13.000,00	0,00	0,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00	9.662,57	9.662,57	3.337,43			
.172.22609	1	17	2		10,00		0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00			
BV22	17-2				13.010,00	13.000,00	0,00	0,00	13.010,00	13.010,00	13.000,00	9.662,57	9.662,57	3.347,43	3.347,43	3.337,43	3.337,43
.171.62501	1	17	6	625	0,00		56.588,00	0,00	56.588,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56.588,00			
BV23	17-625				0,00	0,00	56.588,00	0,00	56.588,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56.588,00			0,00
.171.63102	1	17	6	631	100.332,28	179.479,48	0,00	0,00	100.332,28	100.332,28	179.479,48	0,00	0,00	100.332,28			
BV24	17-631				100.332,28	179.479,48	0,00	0,00	100.332,28	100.332,28	179.479,48	0,00	0,00	100.332,28	100.332,28	179.479,48	179.479,48
.231.13000	2		1		110.147,24	119.603,08	99.000,00	12.000,00	209.147,24	122.147,24	131.603,08	122.840,43	122.840,43	86.306,81			
.231.13002	2		1		98.645,82	95.514,14	0,00	15.000,00	98.645,82	113.645,82	110.514,14	84.289,56	84.289,56	14.356,26			
.231.131	2		1		19.000,00	20.002,56	0,00	32.000,00	19.000,00	51.000,00	52.002,56	53.244,64	53.244,64	-34.244,64			
.231.13106	2		1		32.000,00	30.000,00	0,00	40.000,00	32.000,00	72.000,00	70.000,00	92.131,19	78.983,60	-60.131,19			
.241.13102	2		1		10,00	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00			
.241.13104	2		1		191.821,00	15.600,00	-117.450,00	117.450,00	74.371,00	74.371,00	-101.850,00	69.631,89	69.631,89	4.739,11			
.241.13105	2		1		63.900,00	45.312,00	0,00	0,00	63.900,00	63.900,00	45.312,00	62.124,58	62.124,58	1.775,42			
.241.13107	2		1		0,00		133.216,68	0,00	133.216,68	0,00	0,00	5.715,70	5.715,70	127.500,98			
.241.13103					0,00	22.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.800,00						
BV25	2-1				515.524,06	348.831,78	114.766,68	-18.450,00	630.290,74	497.074,06	330.381,78	489.977,99	476.830,40	140.312,75	7.096,07	-159.596,21	-146.448,62
.231.22104	2		2		500,00	500,00	0,00	0,00	500,00	500,00	500,00	297,66	297,66	202,34			
.231.22605	2		2		1.000,00	1.000,00	13.512,74	0,00	14.512,74	1.000,00	1.000,00	6.410,25	2.032,80	8.102,49			
.231.22618	2		2		5.000,00	20.000,00	3.832,50	0,00	8.832,50	5.000,00	20.000,00	21.319,24	19.755,53	-12.486,74			
.231.22707	2		2		751.000,00	700.000,00	253.663,58	0,00	1.004.663,58	751.000,00	700.000,00	982.567,71	982.567,71	22.095,87			
.241.202	2		2		10,00	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00			
.241.212	2		2		10,00	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00			
.241.22699	2		2		10.000,00		0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	7.282,00	7.282,00	2.718,00			
.241.22614					0,00	6.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.500,00						
BV26	2-2				767.520,00	728.000,00	271.008,82	0,00	1.038.528,82	767.520,00	728.000,00	1.017.876,86	1.011.935,70	20.651,96	-250.356,86	-289.876,86	-283.935,70
.231.48001	2		4		8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	4.759,86	4.759,86	3.240,14			
.231.48002	2		4		17.047,68	17.047,68	0,00	0,00	17.047,68	17.047,68	17.047,68	19.984,30	19.984,30	-2.936,62			
BV27	2-4				25.047,68	25.047,68	0,00	0,00	25.047,68	25.047,68	25.047,68	24.744,16	24.744,16	303,52	303,52	303,52	303,52
.323.13000	3		1		17.109,96	31.017,33	0,00	5.500,00	17.109,96	22.609,96	36.517,33	21.951,86	21.951,86	-4.841,90			
.323.13002	3		1		18.530,68	27.141,31	0,00	3.500,00	18.530,68	22.030,68	30.641,31	15.637,06	15.637,06	2.893,62			
.323.131	3		1		75.000,00	129.702,60	69.000,00	60.000,00	144.000,00	135.000,00	189.702,60	136.828,87	136.828,87	7.171,13			
.326.13000	3		1		17.712,76	24.091,35	2.500,00	2.500,00	20.212,76	20.212,76	26.591,35	19.397,91	19.397,91	814,85			
.326.13002	3		1		14.188,89	14.153,98	0,00	0,00	14.188,89	14.188,89	14.153,98	12.760,79	12.760,79	1.428,10			
.332.12001	3		1		15.775,22	16.686,74	0,00	0,00	15.775,22	15.775,22	16.686,74	15.497,24	15.497,24	277,98			



Aplicación Presupuestaria	Área de gasto	Política de gasto	Capítulo	Concepto	CI (1)	CI ajustados (2)	MC (3)	MC ajustadas (4)	CD (5)=(1)+(3)	(6)=(1+4)	CD ajustados (7)=(2+4)	ORN (8)	Pagos (9)	RC (5-8)	(6-8)	RC ajustado (7-8)	(7-9)
.332.12006	3		1		3.545,28	3.689,92	7.500,00	6.000,00	11.045,28	9.545,28	9.689,92	4.116,96	4.116,96	6.928,32			
.332.12100	3		1		5.028,24	5.235,49	0,00	0,00	5.028,24	5.028,24	5.235,49	5.187,84	5.187,84	-159,60			
.332.12101	3		1		4.849,44	6.214,88	0,00	1.500,00	4.849,44	6.349,44	7.714,88	5.837,02	5.837,02	-987,58			
.332.131	3		1		10,00	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00			
.334.13000	3		1		9.458,26	9.832,44	9.500,00	7.000,00	18.958,26	16.458,26	16.832,44	16.251,37	16.251,37	2.706,89			
.334.13002	3		1		7.676,90	6.324,72	0,00	2.500,00	7.676,90	10.176,90	8.824,72	9.922,16	9.922,16	-2.245,26			
.334.131	3		1		10,00	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	481,63	481,63	-471,63			
.341.13000	3		1		24.395,42	26.125,88	0,00	3.500,00	24.395,42	27.895,42	29.625,88	27.363,53	27.363,53	-2.968,11			
.341.13002	3		1		25.093,32	27.583,24	0,00	-1.500,00	25.093,32	23.593,32	26.083,24	23.478,40	23.478,40	1.614,92			
.341.131	3		1		55.000,00	54.854,51	-8.000,00	-10.000,00	47.000,00	45.000,00	44.854,51	33.760,89	33.760,89	13.239,11			
34.148.008					0,00	1.600,00	0,00	0,00		0,00	1.600,00						
BV28	3-1				293.384,37	384.254,39	80.500,00	80.500,00	373.884,37	373.884,37	464.754,39	348.473,53	348.473,53	25.410,84	25.410,84	116.280,86	116.280,86
.311.22710	3		2		25.000,00	20.000,00	0,00	0,00	25.000,00	25.000,00	20.000,00	20.465,47	10.454,40	4.534,53			
.312.212	3		2		3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.667,11	1.667,11	1.332,89			
.312.215	3		2		500,00	500,00	0,00	0,00	500,00	500,00	500,00	0,00	0,00	500,00			
.323.212	3		2		6.500,00	6.500,00	0,00	0,00	6.500,00	6.500,00	6.500,00	6.111,84	5.533,34	388,16			
.323.22103	3		2		5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.287,70	5.287,70	-287,70			
.323.22110	3		2		7.500,00	7.500,00	0,00	0,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	5.716,85	5.716,85	1.783,15			
.332.212	3		2		250,00	250,00	0,00	0,00	250,00	250,00	250,00	0,00	0,00	250,00			
.332.22001	3		2		500,00	500,00	7.738,70	0,00	8.238,70	500,00	500,00	5.000,40	5.000,40	3.238,30			
.334.22606	3		2		10,00	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00			
.334.22609	3		2		5.000,00	5.000,00	4.389,79	0,00	9.389,79	5.000,00	5.000,00	16.081,33	10.280,53	-6.691,54			
.337.22612	3		2		5.700,00	5.700,00	0,00	0,00	5.700,00	5.700,00	5.700,00	17.284,94	13.084,94	-11.584,94			
.338.22610	3		2		60.000,00	45.000,00	0,00	0,00	60.000,00	60.000,00	45.000,00	35.143,54	22.215,89	24.856,46			
.341.215	3		2		1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00			
.341.223	3		2		7.000,00	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00			
.341.22602	3		2		9.000,00	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	1.430,46	597,07	7.569,54			
.341.22617	3		2		10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	539,61	539,61	-529,61			
.342.212	3		2		5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	166,98	166,98	4.833,02			
.342.22107	3		2		3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	2.967,43	748,00	32,57			
BV29	3-2				144.470,00	124.460,00	12.128,49	0,00	156.598,49	144.470,00	124.460,00	117.863,66	81.292,82	38.734,83	26.606,34	6.596,34	43.167,18
.341.48003	3		4		1.400,00	3.900,00	0,00	0,00	1.400,00	1.400,00	3.900,00	0,00	0,00	1.400,00			
.341.48004	3		4		2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00			
.341.48005	3		4		2.700,00	3.200,00	0,00	0,00	2.700,00	2.700,00	3.200,00	0,00	0,00	2.700,00			
.341.48006	3		4		0,00	1.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.700,00	5.001,00	5.001,00	-5.001,00			
.341.48007	3		4		2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00			
.341.48009	3		4		21.450,00	19.950,00	0,00	0,00	21.450,00	21.450,00	19.950,00	22.450,00	22.450,00	-1.000,00			



Aplicación Presupuestaria	Área de gasto	Política de gasto	Capítulo	Concepto	CI (1)	CI ajustados (2)	MC (3)	MC ajustadas (4)	CD (5)=(1)+(3)	(6)=(1+4)	CD ajustados (7)=(2+4)	ORN (8)	Pagos (9)	RC (5-8)	(6-8)	RC ajustado (7-8)	(7-9)
BV30	3-4				29.550,00	32.750,00	0,00	0,00	29.550,00	29.550,00	32.750,00	29.451,00	29.451,00	99,00	99,00	3.299,00	3.299,00
.342.61007	3		6	610	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00			
BV31	3-610				10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00
.333.622	3		6	622	99.593,48	99.593,48	0,00	0,00	99.593,48	99.593,48	99.593,48	0,00	0,00	99.593,48			
.342.622	3		6	622	225.000,00		592.500,00	0,00	817.500,00	225.000,00	0,00	741.426,12	741.426,12	76.073,88			
BV32	3-622				324.593,48	99.593,48	592.500,00	0,00	917.093,48	324.593,48	99.593,48	741.426,12	741.426,12	175.667,36	-416.832,64	-641.832,64	-641.832,64
.333.63106	3		6	631	10.845,48	95.484,53	0,00	0,00	10.845,48	10.845,48	95.484,53	0,00	0,00	10.845,48			
.333.63108	3		6	631	575.107,62		0,00	0,00	575.107,62	575.107,62	0,00	187,68	187,68	574.919,94			
BV33	3-631				585.953,10	95.484,53	0,00	0,00	585.953,10	585.953,10	95.484,53	187,68	187,68	585.765,42	585.765,42	95.296,85	95.296,85
.323.63201	3		6	632	92.105,26		0,00	0,00	92.105,26	92.105,26	0,00	0,00	0,00	92.105,26			
.323.63204	3		6	632	0,00		80.000,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00			
BV34	3-632				92.105,26	0,00	80.000,00	0,00	172.105,26	92.105,26	0,00	0,00	0,00	172.105,26	92.105,26	0,00	0,00
.491.13000	4		1		16.793,00	16.481,06	3.000,00	3.000,00	19.793,00	19.793,00	19.481,06	18.210,64	18.210,64	1.582,36			
.491.13002	4		1		11.268,88	10.005,12	0,00	0,00	11.268,88	11.268,88	10.005,12	10.739,26	10.739,26	529,62			
BV35	4-1				28.061,88	26.486,18	3.000,00	3.000,00	31.061,88	31.061,88	29.486,18	28.949,90	28.949,90	2.111,98	2.111,98	536,28	536,28
.4312.212	4		2		10,00	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00			
.440.223	4		2		10,00	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00			
BV36	4-2				20,00	0,00	0,00	0,00	20,00	20,00	0,00	0,00	0,00	20,00	20,00	0,00	0,00
.425.62202	4		6	622	0,00		157.165,27	0,00	157.165,27	0,00	0,00	0,00	0,00	157.165,27			
BV37	4-622				0,00	0,00	157.165,27	0,00	157.165,27	0,00	0,00	0,00	0,00	157.185,27	0,00	0,00	0,00
.912.10000	9		1		98.343,00	98.550,00	3.000,00	3.000,00	101.343,00	101.343,00	101.550,00	100.899,99	100.899,99	443,01			
.920.11000	9		1		23.800,00	23.800,00	0,00	0,00	23.800,00	23.800,00	23.800,00	23.134,03	23.134,03	665,97			
.920.12000	9		1		19.416,02	16.806,74	0,00	-1.300,00	19.416,02	18.116,02	15.506,74	18.058,95	18.058,95	1.357,07			
.920.12003	9		1		36.487,26	0,00	-35.800,00	-36.000,00	687,26	487,26	-36.000,00	0,00	0,00	687,26			
.920.12004	9		1		21.060,32	20.789,56	0,00	-500,00	21.060,32	20.560,32	20.289,56	20.467,43	20.467,43	592,89			
.920.12005	9		1		19.177,60	18.752,85	0,00	0,00	19.177,60	19.177,60	18.752,85	19.033,18	19.033,18	144,42			
.920.12006	9		1		15.839,04	14.816,60	0,00	0,00	15.839,04	15.839,04	14.816,60	15.750,40	15.750,40	88,64			
.920.12100	9		1		34.617,36	25.000,00	0,00	0,00	34.617,36	34.617,36	25.000,00	20.942,45	20.942,45	13.674,91			
.920.12101	9		1		42.107,64	29.586,54	0,00	0,00	42.107,64	42.107,64	29.586,54	29.612,74	29.612,74	12.494,90			
.920.12103	9		1		10,00	1.500,00	0,00	2.000,00	10,00	2.010,00	3.500,00	1.660,17	1.660,17	-1.650,17			
.920.13000	9		1		46.898,05	51.951,57	0,00	1.000,00	46.898,05	47.898,05	52.951,57	57.609,64	57.609,64	-10.711,59			
.920.13002	9		1		48.906,20	47.551,91	0,00	0,00	48.906,20	48.906,20	47.551,91	38.665,30	38.665,30	10.240,90			
.920.131	9		1		40.000,00	72.609,57	19.000,00	18.000,00	59.000,00	58.000,00	90.609,57	58.529,31	58.529,31	470,69			
.920.150	9		1		24.540,00	24.000,00	0,00	0,00	24.540,00	24.540,00	24.000,00	26.248,67	26.248,67	-1.708,67			



Aplicación Presupuestaria	Área de gasto	Política de gasto	Capítulo	Concepto	CI (1)	CI ajustados (2)	MC (3)	MC ajustadas (4)	CD (5)=(1)+(3)	(6)=(1+4)	CD ajustados (7)=(2+4)	ORN (8)	Pagos (9)	RC (5-8)	(6-8)	RC ajustado (7-8)	(7-9)
.920.151	9		1		15.337,00	15.000,00	0,00	0,00	15.337,00	15.337,00	15.000,00	17.581,59	17.581,59	-2.244,59			
.920.152	9		1		28.118,00	27.500,00	0,00	0,00	28.118,00	28.118,00	27.500,00	24.164,74	24.164,74	3.953,26			
.920.160	9		1		710.000,00	700.000,00	-75.000,00	-75.000,00	635.000,00	635.000,00	625.000,00	608.924,15	608.924,15	26.075,85			
.920.16008	9		1		511,00	500,00	0,00	0,00	511,00	511,00	500,00	0,00	0,00	511,00			
.920.16103	9		1		1.583,00	1.500,00	0,00	0,00	1.583,00	1.583,00	1.500,00	4.032,45	4.032,45	-2.449,45			
.920.16204	9		1		39.877,00	39.000,00	0,00	0,00	39.877,00	39.877,00	39.000,00	36.507,02	36.507,02	3.369,98			
.931.12000	9		1		34.893,42	18.797,34	-15.500,00	-10.000,00	19.393,42	24.893,42	8.797,34	17.188,00	17.188,00	2.205,42			
.931.12006	9		1		2.173,92	2.262,00	0,00	-2.000,00	2.173,92	173,92	262,00	0,00	0,00	2.173,92			
.931.12100	9		1		12.986,88	6.761,17	0,00	-6.000,00	12.986,88	6.986,88	761,17	6.699,36	6.699,36	6.287,52			
.931.12101	9		1		8.100,12	18.043,17	0,00	2.000,00	8.100,12	10.100,12	20.043,17	9.749,60	9.749,60	-1.649,48			
.931.12103	9		1		8.227,56	4.613,07	0,00	500,00	8.227,56	8.727,56	5.113,07	8.488,32	8.488,32	-260,76			
.931.131	9		1		10,00	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00			
.932.13000	9		1		27.258,70	31.008,27	500,00	4.500,00	27.758,70	31.758,70	35.508,27	31.109,48	31.109,48	-3.350,78			
.932.13002	9		1		24.510,92	25.160,11	0,00	-4.000,00	24.510,92	20.510,92	21.160,11	20.324,54	20.324,54	4.186,38			
.931.12001					0,00	6.788,16				0,00	6.788,16						
.920.131					0,00	7.209,08				0,00	7.209,08						
BV38	9-1				1.384.790,01	1.349.857,71	-103.800,00	103.800,00	1.280.990,01	1.280.990,01	1.246.057,71	1.215.381,51	1.215.381,51	65.608,50	65.608,50	30.676,20	30.676,20
.912.23000	9		2		10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00			
.912.231	9		2		500,00	500,00	0,00	0,00	500,00	500,00	500,00	0,00	0,00	500,00			
.912.23300	9		2		40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	39.675,00	36.025,00	325,00			
.920.202	9		2		10,00	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	139,93	139,93	-129,93			
.920.203	9		2		5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.283,24	5.283,24	-283,24			
.920.204	9		2		100,00	100,00	0,00	0,00	100,00	100,00	100,00	0,00	0,00	100,00			
.920.205	9		2		100,00	100,00	0,00	0,00	100,00	100,00	100,00	0,00	0,00	100,00			
.920.209	9		2		500,00	500,00	0,00	0,00	500,00	500,00	500,00	286,11	286,11	213,89			
.920.212	9		2		10.000,00	7.000,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	7.000,00	13.410,28	12.959,55	-3.410,28			
.920.215	9		2		2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00			
.920.216	9		2		1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	29,86	29,86	970,14			
.920.22000	9		2		10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	15.567,08	15.567,08	-5.567,08			
.920.22001	9		2		250,00	250,00	0,00	0,00	250,00	250,00	250,00	0,00	0,00	250,00			
.920.22002	9		2		500,00	1.000,00	0,00	0,00	500,00	500,00	1.000,00	0,00	0,00	500,00			
.920.22100	9		2		40.000,00	60.000,00	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00	60.000,00	23.927,18	23.927,18	16.072,82			
.920.22110	9		2		2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	5.889,88	5.889,88	-3.389,88			
.920.22200	9		2		20.000,00	20.000,00	8.900,00	0,00	28.900,00	20.000,00	20.000,00	55.189,42	55.055,04	-26.289,42			
.920.22201	9		2		5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	11.621,43	11.621,43	-6.621,43			
.920.224	9		2		19.000,00	19.000,00	0,00	0,00	19.000,00	19.000,00	19.000,00	19.878,57	19.878,57	-878,57			
.920.22601	9		2		300,00	300,00	0,00	0,00	300,00	300,00	300,00	668,84	668,84	-368,84			



Aplicación Presupuestaria	Área de gasto	Política de gasto	Capítulo	Concepto	CI (1)	CI ajustados (2)	MC (3)	MC ajustadas (4)	CD (5)=(1)+(3)	(6)=(1+4)	CD ajustados (7)=(2+4)	ORN (8)	Pagos (9)	RC (5-8)	(6-8)	RC ajustado (7-8)	(7-9)
.920.22602	9		2		3.000,00	5.300,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	5.300,00	465,85	465,85	2.534,15			
.920.22603	9		2		10,00	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00			
.920.22604	9		2		55.000,00	25.000,00	0,00	0,00	55.000,00	55.000,00	25.000,00	46.654,83	46.654,83	8.345,17			
.920.22607	9		2		500,00	500,00	0,00	0,00	500,00	500,00	500,00	177,44	177,44	322,56			
.920.22699	9		2		10,00		0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00			
.920.22702	9		2		1.000,00	1.500,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.500,00	5.932,10	5.932,10	-4.932,10			
.920.22703	9		2		10,00	2.000,00	0,00	0,00	10,00	10,00	2.000,00	0,00	0,00	10,00			
.920.22711	9		2		30.000,00	5.000,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00	5.000,00	9.147,92	9.147,92	20.852,08			
.920.23020	9		2		10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00			
.920.231	9		2		500,00	500,00	0,00	0,00	500,00	500,00	500,00	43,82	43,82	456,18			
.932.22708	9		2		110.000,00	80.000,00	0,00	0,00	110.000,00	110.000,00	80.000,00	108.252,26	108.252,26	1.747,74			
.920.22705					0,00	10,00				0,00	10,00						
BV39	9-2				357.310,00	294.580,00	8.900,00	0,00	366.210,00	357.310,00	294.580,00	362.241,04	358.005,93	3.968,96	-4.931,04	-67.661,04	-63.425,93
.934.311	9		3		1.750,00	1.750,00	0,00	0,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	0,00	0,00	1.750,00			
.934.359	9		3		25.500,00	25.500,00	0,00	0,00	25.500,00	25.500,00	25.500,00	9.095,74	9.095,74	16.404,26			
BV40	9-3				27.250,00	27.250,00	0,00	0,00	27.250,00	27.250,00	27.250,00	9.095,74	9.095,74	18.154,26	18.154,26	18.154,26	18.154,26
.920.480	9		4		10,00	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	2.210,28	2.210,28	-2.200,28			
.924.480	9		4		3.500,00	3.500,00	0,00	0,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	0,00			
.924.48010	9		4		7.200,00	7.200,00	0,00	0,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	0,00			
.924.48011	9		4		6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00			
.924.48012	9		4		1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00			
.924.48013	9		4		500,00	500,00	0,00	0,00	500,00	500,00	500,00	0,00	0,00	500,00			
.924.48014	9		4		1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00			
.924.48015	9		4		300,00	300,00	0,00	0,00	300,00	300,00	300,00	0,00	0,00	300,00			
.924.48016	9		4		3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00			
.924.48017	9		4		1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00			
.924.48018	9		4		1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	1.800,00			
.941.450	9		4		1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00			
.942.461	9		4		2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00			
.942.462	9		4		250,00	250,00	0,00	0,00	250,00	250,00	250,00	0,00	0,00	250,00			
.942.463	9		4		10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00			
.943.449	9		4		10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00			
.943.46600	9		4		5.200,00	5.200,00	0,00	0,00	5.200,00	5.200,00	5.200,00	3.407,41	3.407,41	1.792,59			
.944.420	9		4		10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00			
BV41	9-4				34.790,00	34.780,00	0,00	0,00	34.790,00	34.790,00	34.780,00	25.317,69	25.317,69	9.472,31	9.472,31	9.462,31	9.462,31
.931.500	9		5		2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00			
BV42	9-5				2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00



Aplicación Presupuestaria	Área de gasto	Política de gasto	Capítulo	Concepto	CI (1)	CI ajustados (2)	MC (3)	MC ajustadas (4)	CD (5)=(1)+(3)	(6)=(1+4)	CD ajustados (7)=(2+4)	ORN (8)	Pagos (9)	RC (5-8)	(6-8)	RC ajustado (7-8)	(7-9)
.933.61006	9		6	610	10,00	299.159,42	0,00	0,00	10,00	10,00	299.159,42	0,00	0,00	10,00			
.933.61008	9		6	610	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00			
BV43	9-610				20,00	299.169,42	0,00	0,00	20,00	20,00	299.169,42	0,00	0,00	20,00	20,00	299.169,42	299.169,42
.920.62204	9		6	622	0,00	67.056,89	0,00	0,00	67.056,89	0,00	0,00	60.439,50	60.439,50	6.617,39			
BV44	9-622				0,00	67.056,89	0,00	0,00	67.056,89	0,00	0,00	60.439,50	60.439,50	6.617,39	-60.439,50	-60.439,50	-60.439,50
.920.625	9		6	625	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00			
BV45	9-625				2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
.920.62601	9		6	626	3.500,00	3.500,00	36.109,99	0,00	39.609,99	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00	39.609,99			
BV46	9-626				3.500,00	3.500,00	36.109,99	0,00	39.609,99	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00	39.609,99	3.500,00	3.500,00	3.500,00
.943.763	9		7		10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00			
BV47	9-7				10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00
.920.831	9		8		10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	9.400,00	9.400,00	600,00			
.920.840	9		8		10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00			
.920.841	9		8		10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00			
BV48	9-8				10.020,00	10.020,00	0,00	0,00	10.020,00	10.020,00	10.020,00	9.400,00	9.400,00	620,00	620,00	620,00	620,00
					7.440.227,05	6.723.471,85	1.648.013,08	0,00	9.088.240,13	7.440.227,05	6.723.471,85	6.893.503,75	6.761.500,22	2.194.756,38	546.723,30	-170.031,90	-38.028,37
													GSCP (10)	-55.098,42	-817.638,46	-1.440.264,37	
														PSCP sobrevenidos (11)			-1.362.096,73

